

PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.
 PROVINCIAS: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.
 Los ANUNCIOS y TODA CLASE DE RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.
 En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID..... Por un mes... Pesetas. 5
 PROVINCIAS, INCLUIDAS LAS ISLAS) Por tres meses..... 20
 BALEARES Y CANARIAS.....)
 ULTRAMAR..... Por tres meses..... 80
 RETENIMIENTO..... Por tres meses..... 48

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose dote de sellos de correo para realizarlo.
Importante.
 Se advierte á los señores suscritores no realicen el pago de cualquiera recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL DECRETO

Habiendo acordado el Congreso de los Diputados que se proceda á la elección parcial de un Diputado á Cortes en el distrito de Trujillo, provincia de Cáceres: Vistos los artículos 46, 73, 75 y 76 de la ley Electoral de 26 de Junio de 1890; En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino, Vengo en decretar lo siguiente: El domingo 23 del presente mes de Diciembre se procederá á la elección parcial de un Diputado á Cortes en el distrito de Trujillo, provincia de Cáceres. Dado en Palacio á primero de Diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Gobernación,
Trinitario Sanz y Capdepon.

MINISTERIO DE FOMENTO

EXPOSICIÓN

SEÑORA: Pendiente del ilustrado dictamen del Consejo Superior de Instrucción se halla el proyecto de reorganización de la enseñanza libre que la Dirección general del ramo ha formulado, y una de cuyas bases es la celebración de exámenes en el mes de Enero; y en tanto que las múltiples y diarias tareas del Consejo le permiten examinarlo con el detenimiento que tan árduo problema en su totalidad y en sus pormenores reclama, los alumnos de estudios libres han solicitado una vez más del Ministerio de Fomento la continuación de la arraigada costumbre de ser convocados á exámenes en esta época del curso académico. Y si bien es cierto que no serían sus empeñadas instancias atendibles en rigor, puesto que por la Real orden de 1.º de Diciembre de 1892 y el Real decreto de 4 de Enero último, solo por una vez se accedió á análogas pretensiones, los alumnos invocan ahora la presunción de que al reglamentarse los estudios libres es probable que sea esta época del año una de las señaladas para la convocatoria á exámenes.

Difícil es romper con esta clase de costumbres sin antes atender con acertadas disposiciones reglamentarias á otros extremos más importantes, seguramente, de esta clase de enseñanza; y con el firme propósito de resolver en su conjunto el problema de los estudios libres, no halla el Ministro que suscribe inconveniente en acceder á aquellas demandas.

Fundado en estas consideraciones tiene la honra de someter á la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid 30 de Noviembre de 1894.

SEÑORA

A L. R. P. de V. M.,

Joaquín López Pulgarcver.

REAL DECRETO

Teniendo en consideración las razones expuestas por el Ministro de Fomento, oído el Consejo de Instrucción pública y de acuerdo con el de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se autoriza la celebración de exámenes de estudios libres en el próximo mes de Enero, y al efecto, los Jefes de los Establecimientos de enseñanza dependientes de este Ministerio harán la oportuna convocatoria en la forma acostumbrada.

Dado en Palacio á treinta de Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Fomento,
Joaquín López Pulgarcver.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: S. M. la REINA Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo D. Alfonso XIII (Q. D. G.), con sujeción á lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria y en la regla 1.ª del 263 del reglamento para su ejecución, ha tenido á bien nombrar para el Registro de la propiedad de Valderrobres, de tercera clase, á D. Julián Muro Chapullé, que sirve el de Caspe, y resulta con derecho preferente entre los demás aspirantes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 29 de Noviembre de 1894.

MAURA

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Ilmo. Sr.: S. M. la REINA Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo D. Alfonso XIII (Q. D. G.), con sujeción á lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria y en la regla 2.ª del 263 del reglamento para su ejecución, ha tenido á bien nombrar para el Registro de la propiedad de Cangas de Tineo, de cuarta clase, á D. Celestino Morilla Assait, que sirve el de Allariz y es el más antiguo de los aspirantes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 29 de Noviembre de 1894.

MAURA

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: En vista del gran número de solicitudes que se cursan á este Ministerio reclamando el pago de

alcances correspondientes á individuos de reemplazos anteriores al de 1877:

Considerando que son varias las disposiciones que han dejado en suspenso el pago de los referidos alcances, entre ellas, la circular núm. 57 de la extinguida Dirección de Infantería de fecha 18 de Febrero de 1884 y la Real orden de 4 de Octubre del mismo año:

Considerando que los fundamentos que dieron lugar á dichas disposiciones están subsistentes, y que, por lo tanto, las circunstancias no han variado en modo alguno desde que se dictaron; y por último, teniendo en cuenta que al cursarse las citadas reclamaciones sólo se consigue aumentar el trabajo en las dependencias, tanto civiles como militares, y ocasionar á los interesados gastos y molestias sin lograr lo que se proponen;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer no se dé curso á las instancias en reclamación de alcances de individuos pertenecientes á reemplazos anteriores al de 1877.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de Noviembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor.....

MINISTERIO DE ULTRAMAR

REAL ORDEN

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, con sujeción á la regla 4.ª del art. 303 de la ley Hipotecaria para las provincias de Ultramar y 6.ª del 366 de su reglamento, se ha servido nombrar para el Registro de la propiedad de Leyte, de tercera clase, en el territorio de la Audiencia de Manila, á Don Juan Rodríguez Costas, que ha sido propuesto para dicha plaza por el Tribunal de oposiciones verificadas en Manila.

De Real orden lo comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de Noviembre de 1894.

ABARZUA

Sr. Jefe de la Sección de los Registros y del Notariado de este Ministerio.

MINISTERIO DE ESTADO

SECCION DE COMERCIO

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el *Regium Exequatur*:

A Mr. de Jecklin (Christiam), para que pueda ejercer el cargo de Cónsul de Alemania en Madrid; á Don E. Antón, para el de Vicecónsul de Bélgica en el Ferrol; á Mr. J. Van Montenaec-Ken, para el de Cónsul general de Bélgica en Sevilla; á D. Carlos Riembaud y Farfán, para el de Cónsul de Bolivia en Barcelona; á D. José Huelín y Sans, para el de Cónsul de Bolivia en Málaga; á D. Enrique Rabello, para el de Cónsul de la Argentina en Alicante; á D. José J. Hernández, para el de Cónsul de la República Argentina en Santiago de Cuba; á D. Eduardo Carricarte, para el de Cónsul de Costa Rica en La Coruña; á D. Ignacio Pedregal, para el de Vicecónsul de Costa Rica en La Coruña; á D. An-

tonio López de Neyra, para el de Cónsul de Costa Rica en Vigo; á D. Ricardo J. Scholtz, para el de Cónsul de Dinamarca en Málaga; á Mr. Arnold Henucin, para el de Cónsul de Dinamarca en Bilbao; á D. Bartolomé Belmonte, para el de Cónsul del Ecuador en Córdoba; á D. Guillermo de Shaw, para el de Vicecónsul del Ecuador en Cádiz; á Mr. Pulaski F. Hyatt, para el de Cónsul de los Estados Unidos en Santiago de Cuba; á Mr. David N. Burk, para el de Cónsul de los Estados Unidos en Málaga; á Mr. James H. Diuismore, para el de Cónsul de los Estados Unidos en Cienfuegos; á Mr. Alfred J. Triay, para el de Cónsul de los Estados Unidos en Baracoa (Cuba); á Mr. William Wyndham, para el de Cónsul de la Gran Bretaña en Barcelona; á Mr. Sidney Hamilton Little, para el de Cónsul de la Gran Bretaña en Cádiz; á D. Antonio Camoin, para el de Vicecónsul de Grecia en Valencia; á D. Ramón Vidal é Irlés, para el de Vicecónsul de Grecia en Alicante; á D. Antonio Conde y Domínguez, para el de Vicecónsul de Grecia en Vigo; á D. Miguel Moreno Castañeda, para el de Cónsul de Guatemala en Málaga; á D. Federico Vasconcelos, para el de Cónsul de Guatemala en Sevilla; á D. Luis Falcón y Quevedo, para el de Cónsul de Herrañ en Las Palmas (Gran Canaria); á D. Antonio Cabrera de las Casas, para el de Vicecónsul de Herrañ en Santa Cruz de la Palma (Canarias); á D. José Bravo de Laguna, para el de Vicecónsul de Herrañ en Las Palmas (Gran Canaria); á D. Luis Falcón y Quevedo, para el de Cónsul general de Honduras en las Palmas (Gran Canaria); al Conde Vincenzo Manassero di Costigliole, para el de Cónsul de Italia en Algeciras; á D. Guillermo Villaverde y Cortés, para el de Cónsul de Siberia en Cádiz; á D. Antonio Manzano, para el de Cónsul de México en Almería; á D. Tomás Miret, para el de Cónsul de Nicaragua en Sevilla; á D. Atanasio Osacar y Urrutia, para el de Cónsul de Nicaragua en San Sebastián; á D. Ramón F. Castañeyra, para el de Vicecónsul del Paraguay en Puerto de Cabras (Canarias); á D. Isidoro Martínez Rizo, para el de Cónsul del Paraguay en Cartagena; á Don Primo Calahorra y Gispert, para el de Cónsul del Perú en Nuevitas (Cuba); á D. José Ruiz de Salas, para el de Cónsul del Salvador en Santa Cruz de Tenerife; á Don Arturo Ramírez Ferrer, para el de Agente Consular del Salvador en Arrecife de Lanzarote (Canarias); á D. Ramón F. Castañeyra, para el de Agente Consular del Salvador en Puerto de Cabras (Canarias); á D. Manuel Macía Fuerte, para el de Vicecónsul del Salvador en San Sebastián de la Gomera (Canarias); á D. José Vallejo y Gallegos, para el de Cónsul del Salvador en Granada; á D. Angel Taboada y Amado, para el de Vicecónsul del Uruguay en Marín (Pontevedra); á D. José Ruiz de Salas, para el de Vicecónsul de Venezuela en Santa Cruz de Tenerife (Canarias); á D. Miguel Mir, para el de Cónsul de Venezuela en Barcelona; á D. J. Amable Socorro, para el de Vicecónsul de Venezuela en Barcelona; á D. Guillermo Alguer, para el de Vicecónsul de Venezuela en Málaga; á D. Pedro Galiana y García, para el de Cónsul de Venezuela en Valencia.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE MARINA

AVISO A LOS NAVEGANTES

Depósito Hidrográfico.

GRUPO 95.—27 NOVIEMBRE 1894.

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

Las demoras son verdaderas, y las relativas á la visibilidad de las luces están dadas desde el mar.

OCEANO ATLANTICO DEL NORTE

España.

REINSTALACIÓN DE UNA BOYA EN VIGO.

Núm. 1.310.—El Ingeniero Jefe de la provincia de Pontevedra, participa que el 5 de Noviembre se ha vuelto á fundear en su emplazamiento la boya D que indica el bajo Rodero, en la ría de Vigo, que el 18 de Septiembre último se había levantado para hacerla reparaciones, según Aviso número 78/1.080 de 1894. Dicha boya está actualmente pintada á fajas alternativas blancas y negras.

Carta núm. 124 de la sección II.

Francia (Canal de la Mancha).

COLORACIÓN DE LAS BOYAS DEL PLACER DE LA RANCE, EN LA RADA DE SAINT-MALO

(Avis aux Navigateurs, núm. 218/1.252. Paris, 1894.)

Núm. 1.311.—Según comunican del Ministerio de Obras públicas, la boya N. del placer de la Rance, que actualmente

es negra y roja, se pintará en breve de negro y blanco (señal de bifurcación), y la boya S. del mismo placer quedará de negro (señal de babor).

Carta núm. 207 de la sección II.

ISLAS BRITANICAS

Inglaterra (Costa E.)

REEMPLAZO DE LA BOYA EAST LEPE, EN EL CANAL DE SOLENT, POR OTRA LUMINOSA

(Notice to Mariners, núm. 44. Trinity House. London, 1894.)

Núm. 1.312.—La boya East Lepe, colocada en Solent, delante del extremo NE. del banco Lepe Middle, se ha reemplazado por otra de gas, que enseña una luz blanca con ocultaciones; dicha boya es plana, pintada á fajas verticales rojas y blancas.

Situación aproximada: 50° 46' 15" N. por 4° 51' 8" E.

Cuaderno de faros núm. 4 de 1893, pág. 16.

REEMPLAZO DE LAS BOYAS WEST BRAMBLE Y EAST BRAMBLE, EN EL CANAL DE SOLENT, POR BOYAS LUMINOSAS

(Notice to Mariners, núm. 44. Trinity House. London, 1894.)

Núm. 1.313.—Las boyas West Bramble y East Bramble, que venían marcando respectivamente los extremos SW. y SE. del banco Bramble, se han reemplazado por boyas de gas, que enseñan una luz blanca con ocultaciones, cada una: la primera de las boyas es esférica, pintada á fajas horizontales rojas y blancas, y la segunda es plana, con cuadrículas rojas y blancas.

Situación aproximada de la boya West Bramble: 50° 47' 0" N. por 4° 54' 5" E.

Idem id. id. East Bramble: 50° 47' 15" N. por 4° 58' 25" E.

Cuaderno de faros núm. 4 de 1893, pág. 16.

Escocia (Costa W.)

ROCA CUBIERTA EN EL LOCH SUNART, AL NW. DE RESGA

(Notice to Mariners núm. 571. London, 1894.)

Núm. 1.314.—Según aviso de 8 de Octubre próximo pasado del Almirantazgo inglés, en el Loch Sunar, existe una roca anegada, sobre la cual ha tocado el yacht del vapor *Ellida*; el menor fondo que se ha encontrado en ella es de 2,7 metros y está situada á 3,5 cables al S. 13° W. del castillo de Glen Borodale y al N. 28° E. de Creagna Sgarbh.

Situación aproximada. 56° 40' 15" N. por 0° 16' 30" E.

Carta núm. 265 de la sección II.

MAR BALTICO

Kattegat (Dinamarca).

MODIFICACIÓN EN EL CARACTER DE LA LUZ DE SLETTERHAGE Y ESTABLECIMIENTO DE UNA SEÑAL DE NIEBLA

(Avis aux Navigateurs, núm. 209/1.204. Paris, 1894.)

Núm. 1.315.—La luz fija blanca de Sletterhage se ha reemplazado el 15 de Octubre próximo pasado por otra blanca, verde y roca (Aviso 61/850 de 1894). Esta nueva luz se presenta: *fija verde*, entre el N. 68° E. y el 85° E.; *blanca con dos destellos cada doce segundos*, entre el S. 85° E. y el S. 74° E.; *fija blanca*, entre el S. 74° E. y el S. 67° E.; *roja con un destello cada doce segundos* entre el S. 67° E. y el S. 54° E.; *fija roja*, entre el S. 54° E. y el S. 6° W.; *fija verde*, entre el S. 6° W. y el S. 88° W.; *fija blanca* entre el S. 88° W. y el N. 63° W., y *fija roja* entre el N. 63° W. y el N. 55° W.

Los destellos rojos tienen cuatro segundos de duración y están separados por periodos de oscuridad de ocho segundos; los destellos blancos se suceden de la manera siguiente: *destello, uno y medio segundos; oscuridad uno y medio segundos; destello, uno y medio segundos; oscuridad, siete y medio segundos.*

El alcance para la luz blanca es de 20 millas, para la roja 18 y 15 para la verde; la altura del faro es de 16,4 metros y el aparato de iluminación dióptico de primer orden.

La luz está colocada en una torre redonda pintada de blanco, de 16,1 metros de altura; el techo de la linterna lo está de gris.

Situación aproximada: 56° 5' 43" N. por 15° 44' 18" E.

La señal de niebla se hace con una sirena colocada cerca del faro y cada minuto da un sonido corto, seguido inmediatamente de otro largo, teniendo su máximun de intensidad sonora al S. del faro.

Cuaderno de faros núm. 3 de 1886, pág. 80.

Suecia.

ESTABLECIMIENTO DE UN SECTOR ROJO EN LA LUZ DE STICKSKARS, EN LA ENTRADA DE VESTERVIK

(Avis aux Navigateurs, núm. 219/1.262. Paris, 1894.)

Núm. 1.316.—En el lado NV. de la luz de Stickskars, se ha colocado un sector de luz *fija roja*, que se proyecta sobre la parte N. del canal que atraviesa Marsholmssund.

Cuaderno de faros núm. 3 de 1886, pág. 210.

MAR MEDITERRANEO

España.

BOYAS EN EL PUERTO DE ALMERÍA

Núm. 1.317.—El Comandante de Marina de Almería comunica que habiéndose dado principio á las obras del puerto y al emplazamiento de la escollera que ha de servir de base al muro en que ha de terminar el muelle y rompeolas de Levante, se marcará con boyas todo el contorno, dentro del cual se sumergirán los bloques artificiales y funcionará la grúa y demás aparatos para la ejecución de las indicadas obras, quedando, por lo tanto, la boca del puerto más pequeña que la señalada actualmente por las luces verde y roja situadas en los extremos de los muelles de Levante y Poniente.

La distancia mínima que hoy existe entre las dos citadas luces es de 342 metros, y como la boya más separada de la luz verde está á 92, queda reducida la entrada á 250 metros.

Los buques que de noche intenten tomar el puerto, deben aproximarse á la luz roja, dándole un resguardo prudencial de 40 á 50 metros, porque el extremo del rompeolas es limpio. La luz roja avanza con la construcción del rompeolas quedando de su extremo á 15 ó 20 metros lo más.

Las boyas de referencia habrán quedado en su sitio el 15 del corriente.

Carta núm. 117 A. de la sección III.

LEVANTAMIENTO DE UNA ALMADRABA EN TARRAGONA

Núm. 1.318.—El Comandante de Marina de Tarragona participa que la almadraza colocada en Cap de Tevina (Aviso número 52/741 de 1894) se ha levantado, quedando el fondo de su emplazamiento limpio de anclas, etc.

Carta núm. 838 de la sección III.

MAR ADRIÁTICO

Austria-Hungria.

LUZ EN EL ISLOTE TONERA, ENTRADA DEL PUERTO DE ARBE

(Aviso ai Naviganti, núm. 331. Trieste, 1894.)

Núm. 1.319.—El 13 de Octubre próximo pasado, se encendió una luz *fija roja* en una armazón de hierro, pintada de verde y colocada á 24 metros del mar, en el extremo NW. del islote Tонера, en la entrada del puerto de Arbe.

La luz está á 12,2 metros sobre el nivel del mar y 4,5 metros sobre el terreno, con un alcance de 4 millas en tiempos claros; es dióptica hacia la mar, en un sector de 180°, comprendido entre el S. 79° W. y el N. 79° E. En el resto del horizonte, ó sea sobre tierra, no tiene aparato lenticular.

Situación aproximada: 44° 45' N. por 20° 58' E.

La enflación de esta luz con el faro colocado en el islote Dolfin pasa por entre los bancos situados al SE. de la punta Fracgono.

Cuaderno de faros núm. 1 de 1892, pág. 108.

MAR DE AZOF

Costa rusa.

RESTABLECIMIENTO DE LOS FAROS FLOTANTES TUZLINSKI Y PESTCHANI

(Circulaire hydrographique, núm. 191. Saint-Petersbourg, 1894.)

Núm. 1.320.—Se han vuelto á colocar en su antiguo sitio los faros flotantes Tuzlinaki y Pestchani que se habían retirado. (Aviso núm. 81/1.128 de 1894.)

Cuaderno de faros núm. 1 de 1892, pág. 170.

OCEANO INDICO

Islas de Chagos.

INSTRUCCIONES SOBRE DIEGO SUÁREZ

(Avis aux Navigateurs, núm. 120/1.274 Paris, 1894.)

Núm. 1.321.—El Comandante del cañonero *Lyna* participa que á causa de no recalar ya los buques de vapor á Diego Suárez, se han suprimido todas las boyas, excepto la que marca el manchón de rocas situado á 1,2 millas al S. 76° W. de Minni Minni, que está pintada de rojo.

No existen, ni el asta de bandera en las casas de la *Compagnie Orient*, ni la del Administrador de Manni Manni, y tampoco hay faro alguno.

Carta núm. 596 de la sección I.

Madagascar.

BANCO PELIGROSO ENTRE MANANZARI Y MAHELA

(Avis aux Navigateurs, núm. 221/1.281. Paris, 1894.)

Núm. 1.322.—Según el Capitán de la goleta *Gabrielle*, á 6 millas fuera de la costa de Madagascar, entre Mananzari y Mahela, existe un banco peligro para buques de gran calado.

Sobre el indicado banco se han encontrado sondas de 7 á 15 metros, y á causa de lo poco favorable del tiempo no se ha podido determinar su situación.

Situación aproximada dudosa: 21° 4' 40" N. por 54° 46' E.

Carta núm. 596 de la sección I.

OCEANO PACÍFICO DEL SUR

Isla de Java.

FONDO EN EL ARRECIFE DE PURMEREND

(Avis aux Navigateurs, núm. 224/1.300. Paris, 1894.)

Núm. 1.323.—El Capitán del buque *Cheribon* dice, que sobre el arrecife de Purmerend (Sakit), situado al W. de la rada de Batavia y á 800 metros al S. 40° E. de la punta NE. de la isla Purmerend, los fondos más pequeños que se han encontrado son de 2,2 metros en el sitio que las cartas indican 6,7 metros.

Situación aproximada: 6° 2' 25" S. por 112° 57' E.

Carta núm. 456 de la sección I.

El Jefe, LUIS PASTOR Y LANDERO.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de la Deuda pública.

Esta Dirección general ha dispuesto que por la Tesorería de la misma, establecida en la calle de Atocha, núm. 15, se verifiquen en la próxima semana, y horas designadas al efecto, los pagos que á continuación se expresan, y que se entreguen los valores siguientes:

Días 3 de Diciembre.

Pago de carpetas de cinco vencimientos presentadas en esta Dirección general, números 16.896 y 16.897.

Idem íd. de residuos de Deuda amortizable al 2 por 100 interior, núm. 2.798.

Idem íd. de nueve últimos décimos del empréstito de 175 millones de pesetas, números 14.538 y 14.539.

Idem íd. de resguardos de recibos del mismo empréstito, números 11.167 al 11.171.

Idem íd. de resguardos de residuos de dicho empréstito, número 11.172.

Las facturas por iguales conceptos y por Deuda del Material del Tesoro comprendidas en anuncios anteriores que no se hayan presentado al cobro.

Día 4.

Pago de intereses de acciones de Obras públicas y de carreteras de 34 millones del semestre de 1.º de Julio último y anteriores, y de 55 y 20 millones de los vencimientos de Agosto y Octubre próximo pasados; facturas presentadas y corrientes.

Día 5.

Pago de intereses de inscripciones del semestre de 1.º de Julio de 1883 y anteriores; facturas presentadas y corrientes.

Día 6.

Pago de intereses de todas clases de Deuda del semestre de 1.º de Julio de 1882 y anteriores (excepto Obras públicas, carreteras é inscripciones); atrasos de 1.º de Julio de 1874 y anteriores, y reembolso de títulos del 2 por 100 amortizados en todos los sorteos; facturas presentadas y corrientes.

Día 7.

Entrega de títulos de Deuda perpetua al 4 por 100 interior y exterior, emisión de 1882, procedentes de conversión del 3 por 100, ferrocarriles, inscripciones y residuos del 3 y 4 por 100 que no se hayan recogido á pesar de los llamamientos hechos al efecto.

Idem de valores existentes en arca de tres llaves pro-

cedentes de creaciones, conversiones, renovaciones y canjes.

Además se entregarán en los expresados días 3 al 7 los títulos de Deuda perpetua al 4 por 100 interior, emisión de 1892, expedidos en equivalencia de los de 1882 y 1889, presentados al canje con carpetas números I al 9.846.

Madrid 30 de Noviembre de 1894.—El Director general, M. Gómez Sigura.

Resultado de la subasta que, con arreglo al pliego de condiciones publicado en la GACETA de 23 del corriente, se ha celebrado en este día para la adquisición y amortización de Deuda del Tesoro procedente del personal.

Precio máximo fijado para esta subasta: 99'90.

Proposición presentada.

INTERESADO	Nominal. Pesetas.	Cambio. Pesetas.
D. Sinforiano González.....	375	99'90

Proposición admitida.

INTERESADO	Nominal. Pesetas.	Cambio. Pesetas.	Efectivo. Pesetas.
D. Sinforiano González.....	375	99'90	374'02

Lo que se anuncia para conocimiento del interesado.

Madrid 30 de Noviembre de 1894.—El Director general, M. Gómez Sigura.

Banco de España.

SITUACION DEL MISMO

ACTIVO	1.º Diciembre 1894.		24 Noviembre 1894.		PASIVO	1.º Diciembre 1894.		24 Noviembre 1894.	
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Oro.....	200.104.181'88	200.104.181'88	200.104.181'88	200.104.181'88	Capital del Banco.....	150.000.000	150.000.000	150.000.000	150.000.000
Plata.....	263.347.567'04	255.117.044'45	255.117.044'45	255.117.044'45	Fondo de reserva.....	15.000.000	15.000.000	15.000.000	15.000.000
Corresponsales en el extranjero.....	53.811.332'66	54.065.018'60	54.065.018'60	54.065.018'60	Ganancias y pérdidas.....	12.923.050'56	12.994.847'86	12.994.847'86	12.994.847'86
Efectos á cobrar en el extranjero.....	5.552.109'85	5.259.203'60	5.259.203'60	5.259.203'60	Realizadas.....	1.250.773'32	1.241.301'24	1.241.301'24	1.241.301'24
Descuentos.....	169.312.030'99	161.803.945'87	161.803.945'87	161.803.945'87	No realizadas.....	913.535.875	921.875.550	921.875.550	921.875.550
Préstamos.....	104.203.530'43	104.935.300'02	104.935.300'02	104.935.300'02	Billetes en circulación.....	272.747.729'64	276.243.889'93	276.243.889'93	276.243.889'93
Efectos á cobrar en el día.....	2.316.222'38	1.774.529'14	1.774.529'14	1.774.529'14	Cuentas corrientes.....	24.465.557'29	24.487.023'37	24.487.023'37	24.487.023'37
Acciones de la Compañía arrendataria de tabacos.....	12.270.000	12.270.000	12.270.000	12.270.000	Depósitos en efectivo.....	24.754.903'70	29.513.067'81	29.513.067'81	29.513.067'81
Otros valores de cartera.....	5.267.837'84	4.763.049'31	4.763.049'31	4.763.049'31	Dividendos, intereses y otras obligaciones á pagar....	40.408.718'41	29.512.155'08	29.512.155'08	29.512.155'08
Deuda amortizable al 4 por 100.....	413.488.452'50	413.488.452'50	413.488.452'50	413.488.452'50	Reservas de contribuciones.....	8.096.916'15	8.096.916'15	8.096.916'15	8.096.916'15
Deuda amortizable al 4 por 100, ley 14 de Julio de 1891	6.099.979'45	6.099.979'45	6.099.979'45	6.099.979'45	Cuenta corriente de efectivo del Tesoro público.....	61.763.333'83	60.722.097'19	60.722.097'19	60.722.097'19
Obligaciones del Tesoro, ley 26 Junio 1894.....	45.728.085'60	45.728.085'60	45.728.085'60	45.728.085'60	Créditos concedidos sobre efectos públicos.....				
Pagarés negociables del Tesoro, ley 26 Junio de 1894.	6.641.443'21	6.329.780'34	6.329.780'34	6.329.780'34					
Bronce por cuenta de la Hacienda pública.....	6.641.443'21	7.938.162'04	7.938.162'04	7.938.162'04					
Cuenta corriente de efectivo del Tesoro público.....									
Tesoro público: por pago de intereses de la Deuda perpetua.....	16.610.904'74	15.042.126'73	15.042.126'73	15.042.126'73					
Operaciones en el extranjero por cuenta del Tesoro público.....	263.646'13	224.761'26	224.761'26	224.761'26					
Anticipo al Tesoro público, ley 14 Julio 1891.....	150.000.000	150.000.000	150.000.000	150.000.000					
Bienes inmuebles.....	17.739.381'74	17.738.513'16	17.738.513'16	17.738.513'16					
Diversas cuentas.....	52.190.251'96	53.044.795'53	53.044.795'53	53.044.795'53					
	1.524.946.857'90	1.521.589.932'48	1.521.589.932'48	1.521.589.932'48		1.524.946.857'90	1.521.589.932'48	1.521.589.932'48	1.521.589.932'48

TIPOS DE INTERES PARA LAS OPERACIONES

Descuentos.....	5 por 100
Préstamos sobre efectos públicos.....	5 1/2 por 100

El Interventor general, Ricardo Rubio.—V.º B.º—El Gobernador, Pío Gullón.

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito transmisible, núm. 290.468, expedido por este establecimiento en 4 de Septiembre de 1891 á favor de D. Fermín Menéndez y Manjón, se anuncia al público por tercera y última vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 8 del mes de Noviembre próximo pasado, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Diario oficial de Avisos*, según determinan los artículos 9.º y 237 del reglamento, reformados por Real orden de 8 de Mayo de 1877; advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando exento de toda responsabilidad.

Madrid 1.º de Diciembre de 1894.—El Vicesecretario, Gabriel Miranda. X—955

Banco Hipotecario de España.

CONTABILIDAD GENERAL

Situación en 30 de Noviembre de 1894.

ACTIVO	31 de Octubre.		30 de Noviembre.	
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Accionistas.....	30.000.000	30.000.000	30.000.000	30.000.000
Caja y Banco de España.....	2.388.177'12	1.905.857'97	1.905.857'97	1.905.857'97
Cartera.....	34.359'15	31.218'80	31.218'80	31.218'80
Valores.....	5.475.869'72	5.757.401'23	5.757.401'23	5.757.401'23
Préstamos hipotecarios.....	95.366.175'29	95.685.131'15	95.685.131'15	95.685.131'15
Idem íd. á corto plazo (artículos 7.º y 8.º de los estatutos).....	771.000	771.000	771.000	771.000

	31 de Octubre.		30 de Noviembre.	
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Idem á Corporaciones.....	1.265.945'59	1.265.945'59	1.265.945'59	1.265.945'59
Mobiliario y material.....	15.956'75	15.956'75	15.956'75	15.956'75
Inmueble de la Sociedad:				
Inmueble.....	2.196.255'35	2.196.255'35	2.196.255'35	2.196.255'35
Gastos de adaptación.....	283.436'17	283.436'17	283.436'17	283.436'17
Semestres á cobrar de anualidades de préstamos.....	1.067.496'98	748.814'22	748.814'22	748.814'22
Préstamos sobre valores y dobles.....	11.327.060	11.094.810	11.094.810	11.094.810
Varios.....	7.017.714'18	7.128.757'92	7.128.757'92	7.128.757'92
Intereses devengados y no vencidos de los préstamos.	1.956.925'04	2.454.528'24	2.454.528'24	2.454.528'24
Cuentas corrientes.....	955.711'44	443.871'99	443.871'99	443.871'99
Pagarés de compradores de bienes nacionales desamortizados descontados al Tesoro.....	7.620.078'64	7.367.769'68	7.367.769'68	7.367.769'68
Gastos generales.....	336.953'45	370.936'52	370.936'52	370.936'52
	168.078.914'87	167.521.691'58	167.521.691'58	167.521.691'58

	31 de Octubre.		30 de Noviembre.	
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Cuentas corrientes y de depósitos.....	12.648.176'90	11.813.626'28	11.813.626'28	11.813.626'28
Semestres de anualidades pagados por anticipación.....	47.828'26	56.683'40	56.683'40	56.683'40
Intereses corridos y no vencidos de las cédulas hipotecarias.....	373.368'75	748.320'83	748.320'83	748.320'83
Idem íd. de las obligaciones 5 por 100.....	53.333'34	72.916'68	72.916'68	72.916'68
Intereses de cédulas y de obligaciones y cédulas y obligaciones amortizadas por pagar.....	1.096.807'37	675.681'25	675.681'25	675.681'25
Efectos á pagar.....	40.104'85	31.247'05	31.247'05	31.247'05
Pagos diferidos sobre préstamos hipotecarios.....	1.395.637'08	1.301.799'89	1.301.799'89	1.301.799'89
Descuento de pagarés de compradores de bienes nacionales negociados al Tesoro.....	1.154.162'60	1.121.764'38	1.121.764'38	1.121.764'38
Ganancias y pérdidas:				
Remanente de años anteriores.....	451.377'54	451.377'54	451.377'54	451.377'54
Ejercicio de 1894.....	1.933.174'43	2.128.254'68	2.128.254'68	2.128.254'68
	168.078.914'87	167.521.691'58	167.521.691'58	167.521.691'58

S. E. ú O.—Madrid 30 de Noviembre de 1894.—El Jefe de la Contabilidad general, Nicolás Santafé.—V.º B.º—El Gobernador, J. Luis Albareda. X—952

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública.

PRIMERA ENSEÑANZA

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA—PROVINCIA DE SEVILLA

Escala definitiva de las Maestras. (1)

Número gene- ral.....	Número de cla- se.....	NOMBRES Y APELLIDOS	PUEBLOS DONDE EJERCEN	SERVICIOS en 30 de Junio de 1893.			OBSERVACIONES
				Años.	Meses.	Días.	
Primera clase.							
1	1	Doña María Josefa Fernández.....	Dos Hermanas.....	46	10	12	
2	2	Josefa Nogales.....	Carmona.....	32	11	25	Ascendida en 10 de Julio de 1893.
3	3	Estrella Guzman.....	Osuna.....	46	8	16	
4	4	Pilar Sánchez.....	Sevilla.....	41	10	16	Ascendida en 12 de Septiembre de 1884.
5	5	Dolores Maldonado.....	Alcalá del Río.....	42	5		
6	6	Amalia Correa.....	Lebrija.....	32	6	2	Ascendida en 10 de Julio de 1889.
7	7	Dolores Pacheco.....	Sanlúcar.....	42	3		
8	8	Emeteria Sánchez.....	Carmona.....	34	11	25	Ascendida en 3 de Julio de 1891.
9	9	Carmen Mateos.....	Montellano.....	41	8	15	
10	10	Carolina de Castro.....	Sevilla.....	16	3	29	Ascendida en 10 de Julio de 1893.
Segunda clase.							
11	1	Doña Florencia Marabel.....	Aznalcóllar.....	41	5	25	
12	2	Ana Luque.....	Guadalcanal.....	32	3		Ascendida en 20 de Febrero de 1883.
13	3	Concepción Rodríguez.....	Espartinas.....	40	9	7	
14	4	Basilia Francos.....	Carmona.....	32	11	21	Ascendida en 10 de Julio de 1889.
15	5	Ana Cortés.....	Utrera.....	40	7	18	
16	6	Josefa Martín.....	Puebla de Cazalla.....	30	10	16	Ascendida en 10 de Julio de 1889.
17	7	Dolores Anguita.....	Morón.....	40	3	17	
18	8	Ana Muñoz Tavera.....	Sevilla.....	29	8	23	Ascendida en 3 de Julio de 1891.
19	9	Josefa Chacón.....	Idem.....	40	3		
20	10	Peregrina Palacios.....	Idem.....	27	11	23	Ascendida en 3 de Julio de 1891.
21	11	María Barrera.....	Castilblanco.....	39	9	27	
22	12	Carlota Ramos.....	Arahal.....	33	4		Ascendida en 3 de Julio de 1891.
23	13	Amalia Rangel.....	Cazalla de la Sierra.....	38	11	12	
24	14	Carmen Castilla.....	Sevilla.....	34	10	26	Ascendida en 10 de Julio de 1893.
25	15	María de las Aguas Gil.....	Ecija.....	35	9	14	
Tercera clase.							
26	1	Doña Dolores Balbín.....	Viso del Alcor.....	38	11	15	
27	2	Encarnación Medina.....	Fuentes de Andalucía.....	31	10	26	Ascendida en 20 de Febrero de 1883.
28	3	María Francisca del Río.....	Guadalcanal.....	37	3	23	
29	4	María Jesús Díaz.....	Pedroso.....	39	3		Ascendida en 20 de Febrero de 1883.
30	5	Milagros Pardiñas.....	Alcalá de Guadaira.....	36	8	15	
31	6	Albina Bascón.....	Parada.....	27	11	13	Ascendida en 20 de Febrero de 1883.
32	7	Inés Jordán.....	La Roda.....	35	11	25	
33	8	Isabel Pelayo.....	Guillena.....	25		17	Ascendida en 10 de Julio de 1889.
34	9	María García Campos.....	Villaverde.....	34	10		
35	10	Adriana Gallardo.....	Lora del Río.....	18	2	26	Ascendida en 10 de Julio de 1889.
36	11	Josefa Roquet.....	La Campana.....	34	4	4	
37	12	Amparo Algarrín.....	Puebla de Cazalla.....	19	4	20	Ascendida en 10 de Julio de 1889.
38	13	Carmen Muñoz.....	Cabezas de San Juan.....	34		18	
39	14	Concepción Galindo.....	Alcalá de Guadaira.....	23		8	Ascendida en 3 de Julio de 1891.
40	15	Josefa Aguilar.....	Lebrija.....	33	3	9	
41	16	Leocadia G. de la Peña.....	Cazalla de la Sierra.....	14	11	4	Ascendida en 3 de Julio de 1891.
42	17	Juana Navarro.....	Aznalcázar.....	32	4	6	
43	18	Purificación Ribero.....	Sevilla.....	9	3	20	Ascendida en 3 de Julio de 1891.
44	19	Ana Rodríguez Cirso.....	Carmona.....	32	5	8	
45	20	Manuela Cercos.....	Osuna.....	7	4		Ascendida en 3 de Julio de 1891.
46	21	Concepción Pardiñas.....	Mairena del Aljarafe.....	30	8	24	
47	22	Josefa Rubio Aragón.....	Mairena del Alcor.....	20	1	24	Ascendida en 10 de Julio de 1893.
48	23	Dolores Ramírez Caballero.....	Sevilla.....	30	6	20	
49	24	Rosalía Noriega y Segovia.....	Ecija.....	19	4	18	Ascendida en 10 de Julio de 1893.
50	25	Ana Alcázar.....	Marinaleda.....	30		23	
51	26	María del Rosario Gago.....	Alanís.....	14	10	9	Ascendida en 10 de Julio de 1893.
52	27	Carmen Oliva.....	Estepa.....	29	11	28	
53	28	Rosario Colao.....	Idem.....	13	10	15	Ascendida en 10 de Julio de 1893.
54	29	Bella Feria.....	Coronil.....	29	4	12	
55	30	Amparo Peláez.....	Marchena.....	12	8	18	Ascendida en 10 de Julio de 1893.
56	31	Rafaela Brey.....	Idem.....	28	6	24	
57	32	Asunción Fernández.....	Lantejuela.....	8	9		Ascendida en 10 de Julio de 1893.
58	33	Josefa Comesaña.....	Brenes.....	28	9	2	
59	34	Carolina de la Rosa.....	Dos Hermanas.....	6	2		Ascendida en 10 de Julio de 1893.
60	35	Juana López.....	Constantina.....	28			
61	36	Dolores Romero Manzano.....	Arahal.....	4	9	14	Ascendida en 10 de Julio de 1893.
62	37	Justa Raina.....	Luisiana.....	27	10	24	
63	38	María Luisa Vázquez.....	Real de la Jara.....	27	9	12	
64	39	María Chacón.....	Lora de Estepa.....	27	9		
65	40	Peregrina Serrano.....	Algaba.....	27	8	24	
66	41	Isabel Jiménez.....	Morón.....	27	8	9	
67	42	Carmen Peña.....	Martín de la Jara.....	27	7	23	
68	43	Angelos Moreno.....	Herrera.....	27	2		No se le cuenta el tiempo que estuvo sustituida.
69	44	Josefa Colao.....	Ecija.....	27	1	2	
70	45	Carmen Cornejo.....	Idem.....	26	11		
71	46	Amparo Pardiñas.....	Villanueva del Ariscal.....	26	9	10	
72	47	Gracia Peña.....	Morón.....	26	5	28	
73	48	Rosario Ramos.....	Castillana.....	26	29		
74	49	Manuela del Pino.....	Alcolea.....	26		7	
75	50	Josefa Ribera.....	Castilleja de la Cuesta.....	23	3	23	
Cuarta clase.							
76	1	Doña Juana Baltrán.....	Sevilla.....	30	6		
77	2	Emilia Palacios.....	Osuna.....	25	5		
78	3	Pilar Gómez.....	Sevilla.....	24	5	27	

(1) Véase la GACETA de anteayer.

PROVINCIAS MARÍTIMAS	PUERTOS	ENTRADA			SALIDA			PAÍS DEL EXTERIOR DE PROCEDENCIA Ó DESTINO
		Varones.	Hembras.	TOTAL	Varones.	Hembras.	TOTAL	
Málaga.....	Málaga.....	1	>	1	>	>	>	Alemania.
	Idem.....	7	7	14	>	>	>	Argelia.
	Idem.....	>	>	>	395	355	750	Brasil.
	Idem.....	10	6	16	>	>	>	Francia.
	Idem.....	41	30	71	>	>	>	Gibraltar.
	Idem.....	9	4	13	>	>	>	Gran Bretaña.
	Idem.....	5	>	5	4	5	9	Marruecos.
Murcia.....	Idem.....	1	>	1	>	>	>	Portugal.
	Aguilas.....	>	>	>	25	6	31	Argelia.
	Cartagena.....	93	26	119	148	60	208	Idem.
	Idem.....	7	>	7	3	2	5	Filipinas.
	Idem.....	>	>	>	2	>	2	Francia.
Oviedo.....	Avilés.....	1	>	1	1	2	3	Idem.
	Idem.....	>	>	>	1	>	1	Gran Bretaña.
	Gijón.....	>	>	>	58	8	66	Cuba.
	Idem.....	1	1	2	>	>	>	Gran Bretaña.
	Idem.....	>	>	>	11	>	11	Puerto Rico.
	Carril.....	1	>	1	>	>	>	Gran Bretaña.
	Marín.....	>	>	>	76	19	95	Argentina.
Pontevedra.....	Idem.....	>	>	>	43	10	53	Brasil.
	Idem.....	>	>	>	98	10	108	Cuba.
	Vigo.....	55	11	66	279	72	351	Argentina.
	Idem.....	71	8	79	28	4	32	Brasil.
	Idem.....	>	>	>	375	22	397	Cuba.
	Idem.....	1	2	3	>	>	>	Filipinas.
	Idem.....	19	7	26	>	>	>	Gran Bretaña.
	Idem.....	>	>	>	3	>	3	Méjico.
	Idem.....	>	>	>	28	1	29	Puerto Rico.
	Idem.....	32	4	36	21	>	21	Uruguay.
Santander.....	Villagarcía.....	>	>	>	77	14	91	Argentina.
	Santander.....	>	>	>	3	>	3	Colombia.
	Idem.....	183	49	232	1.155	133	1.288	Cuba.
	Idem.....	14	2	16	2	5	7	Francia.
	Idem.....	9	8	17	1	>	1	Gran Bretaña.
	Idem.....	1	>	1	>	>	>	Guatemala.
	Idem.....	15	6	21	111	37	148	Méjico.
	Idem.....	>	>	>	1	>	1	Perú.
	Idem.....	>	>	>	204	3	207	Puerto Rico.
	Idem.....	>	>	>	2	>	2	Venezuela.
Sevilla.....	Sevilla.....	>	>	>	1	>	1	Alemania.
	Idem.....	1	>	1	>	>	>	Gran Bretaña.
Tarragona.....	Tarragona.....	>	>	>	1	>	1	Francia.
	Valencia.....	>	>	>	3	>	3	Cuba.
Valencia.....	Idem.....	1	>	1	>	>	>	Francia.
	Idem.....	>	>	>	13	>	13	Gran Bretaña.
	Idem.....	>	>	>	1	>	1	Puerto Rico.
Vizcaya.....	Bilbao.....	>	>	>	1	>	1	Alemania.
	Idem.....	>	>	>	1	1	2	Bélgica.
	Idem.....	>	1	6	21	>	21	Cuba.
	Idem.....	5	5	10	5	>	5	Francia.
	Idem.....	9	5	14	14	1	15	Gran Bretaña.
Idem.....	2	4	6	>	>	>	Noruega.	
Idem.....	>	>	>	9	2	11	Puerto Rico.	

BUQUES

PROVINCIAS MARÍTIMAS	PUERTOS	ENTRADA	SALIDA	PROVINCIAS MARÍTIMAS	PUERTOS	ENTRADA	SALIDA	
Alicante.....	Alicante.....	10	11	Guipúzcoa.....	Pasajes.....	1	2	
	Altea.....	>	2		San Sebastián.....	1	>	
	Denia.....	>	1		Huelva.....	Ayamonte.....	>	1
	Santa Pola.....	>	2			Huelva.....	7	4
Almería.....	Torre Vieja.....	1	>	Lugo.....	>	>	>	
	Almería.....	9	4		Málaga.....	Málaga.....	14	5
Balears.....	Garrucha.....	>	5	Murcia.....		Aguilas.....	>	4
	Ciudadela.....	1	1		Cartagena.....	7	9	
	Ibiza.....	>	2	Oviedo.....	Avilés.....	1	2	
	Palma.....	1	6		Gijón.....	2	1	
Barcelona.....	Sóller.....	>	1	Pontevedra.....	Carril.....	1	>	
	Barcelona.....	27	11		Marín.....	>	3	
Cádiz.....	Arrecife.....	1	>		Vigo.....	6	12	
	Palmas (Las).....	21	11		Villagarcía.....	>	1	
	Santa Cruz de la Palma.....	2	>	Santander.....	Santander.....	15	12	
	Santa Cruz de Tenerife.....	17	9		Sevilla.....	1	1	
Castellón.....	Vinaroz.....	>	1	Tarragona.....	Tarragona.....	>	1	
	Coruña (La).....	5	13	Valencia.....	Valencia.....	1	5	
Coruña.....	Ferrol.....	3	>		Vizcaya.....	Bilbao.....	11	9
	Gerona.....	>	>					
Granada.....	>	>						

TOTALES

Pasajeros.....	Entrada.....	Varones.....	2.590	3.431
		Hembras.....	841	
	Salida.....	Varones.....	8.311	10.045
		Hembras.....	1.734	
				13.476
Buques.....	Entrada.....	180		
	Salida.....	171	351	

Dirección general de Instrucción pública.

Esta Dirección general ha tenido á bien disponer que se distribuya por partes iguales entre los Institutos del Cardenal Cisneros y el de San Isidro de esta Corte todo el material y efectos destinados á la enseñanza de Gimnástica, correspondientes á la suprimida Escuela Central, autorizando para ello á D. Mariano Marcos Ordax, ex Director y Catedrático excedente de la citada Escuela, el que, de común acuerdo con los Directores de dichos Institutos, hará la mencionada distribución con la mayor equidad y acierto posible; debiendo ese Rectorado dar cuenta á esta Dirección de haberlo así verificado y remitiendo á su vez una nota detallada de los efectos que hubieren correspondido á cada Instituto.

Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 28 de Noviembre de 1894.—El Director general, E. Vincenti.—Sr. Rector de la Universidad Central.

Teniendo conocimiento esta Dirección general del espontáneo ofrecimiento de algunos Profesores de la Escuela de Artes y Oficios de Alcoy para explicar algunas enseñanzas de verdadera utilidad para los intereses materiales de aquella población, entre las que figuran las de Dibujo de tejidos que ya venía explicándose sin autorización expresa; la de Francés; la de Electrotecnia y máquinas de vapor, y la de Estereotomía, este Centro directivo, que no omite medio alguno para que las Escuelas de Artes y Oficios respondan á los fines de su creación, ha acordado autorizar el establecimiento de todas las enseñanzas nuevas mencionadas anteriormente en la Escuela de Artes y Oficios de Alcoy, siendo desempeñadas respectivamente por los Profesores y Ayudantes de la misma D. Antonio Vilaplana y Lloréns, D. Francisco Laporta y Valor, D. Emilio Colomina y D. Vicente Juan Pascual y Pastor, sin gratificación ni emolumento alguno por este servicio y sin perjuicio de desempeñar las que les corresponden y de que son titulares.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y el de los interesados. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 30 de Noviembre de 1894.—El Director general, E. Vincenti.—Sr. Rector de la Universidad de Valencia.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

Subsecretaría.

Vacante la plaza de Médico titular de la provincia de Isabel de Luzón, en las islas Filipinas, dotada con el sueldo anual de 1.000 pesetas, pagados del presupuesto de fondos locales de dicha provincia, y debiendo proveerse por concurso en Licenciados de la Facultad que hayan obtenido el título en las Universidades de la Península y provincias de Ultramar, se declara abierto el necesario concurso por el término de sesenta días, á contar desde el de la inserción del primer anuncio.

Las obligaciones de los Médicos titulares, según determina el reglamento aprobado por Real orden de 7 de Agosto último, son las siguientes:

- 1.ª Asistir gratuitamente á los pobres de solemnidad y braceros del término municipal que no cuenten con más recursos que su jornal, y á los presos de la cárcel pública de la capital de la provincia ó distrito. También destinarán los Médicos titulares tres días de la semana al menos á la consulta gratuita de una hora en su domicilio, para los pobres.
- 2.ª Prestar asimismo dicha asistencia gratuita á los sargentos, cabos é individuos de tropa de la Guardia civil y Carabineros, y á sus mujeres é hijos, siempre que los auxilios que hayan de prestarles sean dentro de los límites jurisdiccionales de la población en que residen los Médicos y no estén encomendados estos servicios á otros Profesores, por la importancia de su número, como sucede en Manila.
- 3.ª Inspeccionar y dirigir la vacunación y revacunación de los habitantes de su provincia ó partido, practicándola por sí mismo en cuanto sea posible.
- 4.ª Evacuar los informes y consultas que les sean encomendadas por el Gobernador y el Centro técnico, y practicar los reconocimientos facultativos que los mismos les ordenen.
- 5.ª Cumplir y hacer cumplir los preceptos sanitarios que la Autoridad dicte.
- 6.ª Vigilar incessantemente la policía sanitaria de los mercados, mataderos y cuanto se refiera á salubridad de alimentos y bebidas.
- 7.ª Cuidar de que los establecimientos públicos y los cementerios reúnan las condiciones higiénicas apetecibles, é informar acerca de la salubridad de las Escuelas, Tribunales, cuarteles y demás que se le encomiendan.
- 8.ª Velar por la policía higiénica de los sitios públicos de las poblaciones y sus afueras, atendiendo al desagüe de los pantanos, á los malos olores, pozos negros, sumideros y demás sitios destinados á la excreta de la población, reunan las condiciones que exige la ciencia, y en suma, á que se cumplan todas las reglas de policía urbana.
- 9.ª Informar acerca de las condiciones higiénicas de las construcciones civiles de los particulares.
- 10.ª Inspeccionar, previa la competente autorización, las habitaciones en que ocurra alguna enfermedad contagiosa, proponiendo á la Autoridad las medidas sanitarias convenientes.
- 11.ª Verificar en la población en que reside el reconocimiento y certificación de los casos de fallecimiento, siempre que no haya personal especial ó facultado para ello.
- 12.ª Poner en conocimiento del Gobernador la existencia de cualquier enfermedad epidémica ó contagiosa tan pronto como de ello tenga conocimiento.
- 13.ª Reunir los datos necesarios para redactar anualmente un Memorial acerca de las vicisitudes de la salud pública en su distrito, proponiendo cuanto considere conveniente á mejorarla, adicionándolo con notas estadísticas relativas al movimiento de la población y otras creyese convenientes.
- 14.ª Cumplir las demás obligaciones prescritas por las leyes y cuantas disposiciones rijan en la materia.
- 15.ª Practicar el reconocimiento de locos, lazarenos y quintos de la población y de los que aleguen inutilidad física para eximirse del pago de cédula y prestación personal.

Los aspirantes á dicha plaza deberán acudir á este Ministerio en las horas hábiles de oficina con instancia suscrita por ellos, á la que acompañarán el título que acredite haber recibido el grado de Licenciado en Medicina, y además todos los documentos originales que se refieran á méritos contraídos en el ejercicio de su profesión ó sus servicios al Estado.

Tanto del título como la demás documentación que presenten, incluirán copia en el papel del zallo de la clase 12.ª con el fin de que, confrontadas que sean por el Negociado correspondiente y visadas por esta Subsecretaría, puedan

ser devueltos los originales á los interesados, previo recibo que firmarán al margen de su instancia por sí ó persona autorizada al efecto.

Madrid 30 de Noviembre de 1894.—El Subsecretario, Alvarado.

Ordenación de Pagos.

Los individuos de Clases pasivas que tienen consignados sus haberes en las Cajas de las islas Filipinas y concedido el derecho á percibirlos en la de este Ministerio, pueden pasar á realizar el cobro de los correspondientes al mes de Noviembre último, todos los días laborables desde el 3 al 17 del actual, de una á cuatro de la tarde.

Para conocimiento de los interesados se hace saber que el giro de los expresados haberes ha resultado con el quebranto de 49'37 por 100.

Madrid 1.º de Diciembre de 1894.—El Ordenador de Pagos, Félix Díaz.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Gobierno civil de la provincia de Zaragoza.

Obras públicas.—Carreteras.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

Dispuesto por la Dirección general de Obras públicas en 12 del corriente mes se anuncia con las formalidades debidas la subasta de acopios para conservación de la carretera de Escatrón á Gandesa, en el actual año económico, por su importe de 5.369 pesetas 20 céntimos, comunicada esta orden al Sr. Gobernador civil de la provincia y remitida por el mismo á esta Jefatura para su cumplimiento; en uso de las atribuciones que á la misma confiere el art. 7.º del Real decreto de 14 de Agosto de 1893 suprimiendo las Secciones de Fomento de los Gobiernos de provincia, he acordado señalar el día 31 de Diciembre próximo venidero, á las once de su mañana, para que tenga lugar la adjudicación del referido servicio en pública subasta.

Esta se celebrará en el Gobierno civil de esta provincia en los términos prevenidos en la instrucción de 18 de Marzo de 1852, hallándose á disposición del público, en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, calle de Santa Cruz, número 19, piso principal, el presupuesto de contrata por que ha de regirse la subasta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en papel de la clase 12.ª y arregladas en un todo al modelo que á continuación se inserta, y la cantidad que ha de consignarse para tomar parte en la subasta será el 1 por 100 del presupuesto, en valores de la Deuda ó metálico, debiendo acreditarlo con el resguardo que se acompañará y la cédula personal.

Los derechos de inserción de este anuncio, publicado en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de la provincia, serán de cuenta del rematante.

Zaragoza 27 de Noviembre de 1894.—El Ingeniero Jefe, Jenaro Palacios.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, enterado del anuncio publicado en el *Boletín oficial* de esta provincia por la Jefatura de Obras públicas de la misma, de fecha 27 de Noviembre último, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta del servicio de acopios para conservación en el presente año económico de la carretera de tercer orden de Escatrón á Gandesa, en esta provincia, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de la obra con sujeción á los mencionados requisitos y condiciones por la cantidad de

(Aquí la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, siendo desechada toda proposición que no esté ajustada al presente modelo.)

(Fecha y firma del proponente.)

Dispuesto por la Dirección general de Obras públicas en 12 del corriente mes se anuncia con las formalidades debidas la subasta de acopios para conservación de la carretera de Cariñena á Escatrón, en el actual año económico, por su importe de 5.433 75 pesetas, comunicada esta orden al Sr. Gobernador civil de la provincia y remitida por el mismo á esta Jefatura para su cumplimiento; en uso de las atribuciones que á la misma confiere el art. 7.º del Real decreto de 14 de Agosto de 1893 suprimiendo las Secciones de Fomento de los Gobiernos de provincia, he acordado señalar el día 31 de Diciembre próximo venidero, á las once de su mañana, para que tenga lugar la adjudicación del referido servicio en pública subasta.

Esta se celebrará en el Gobierno civil de esta provincia, en los términos prevenidos en la instrucción de 18 de Marzo de 1852, hallándose á disposición del público en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, calle de Santa Cruz, número 19, piso principal, el presupuesto de contrata por que ha de regirse la subasta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en papel de la clase 12.ª y arregladas en un todo al modelo que á continuación se inserta, y la cantidad que ha de consignarse para tomar parte en la subasta será el 1 por 100 del presupuesto, en valores de la Deuda ó metálico, debiendo acreditarse con el resguardo que se acompañará y la cédula personal.

Los derechos de inserción de este anuncio, publicado en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de la provincia, serán de cuenta del rematante.

Zaragoza 27 de Noviembre de 1894.—El Ingeniero Jefe, Jenaro Palacios.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, enterado del anuncio publicado en el *Boletín oficial* de esta provincia por la Jefatura de Obras públicas de la misma, de fecha 27 de Noviembre último, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta del servicio de acopios para conservación en el presente año económico de la carretera de tercer orden de Cariñena á Escatrón, en esta provincia, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de la obra con sujeción á los mencionados requisitos y condiciones por la cantidad de

(Aquí la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, siendo desechada toda proposición que no esté ajustada al presente modelo.)

(Fecha y firma del proponente.)

Dispuesto por la Dirección general de Obras públicas en 12 del corriente mes se anuncia con las formalidades debidas la subasta de acopios para conservación de la carretera de Cariñena á La Almunia en el actual año económico, por su importe de 6.642 pesetas y 40 céntimos, comunicada esta orden al Sr. Gobernador civil de la provincia y remitida por el mismo á esta Jefatura para su cumplimiento; en uso de las atribuciones que á la misma confiere el art. 7.º del Real decreto de 14 de Agosto de 1893 suprimiendo las Secciones de Fomento de los Gobiernos de provincia, he acordado señalar el día 31 de Diciembre próximo venidero, á las once de su mañana, para que tenga lugar la adjudicación del referido servicio en pública subasta.

Esta se celebrará en el Gobierno civil de esta provincia, en los términos prevenidos en la instrucción de 18 de Marzo de 1852, hallándose á disposición del público en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, calle de Santa Cruz, número 19, piso principal, el presupuesto de contrata por que ha de regirse la subasta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en papel de la clase 12.ª y arregladas en un todo al modelo que á continuación se inserta, y la cantidad que ha de consignarse para tomar parte en la subasta será el 1 por 100 del presupuesto, en valores de la Deuda ó metálico, debiendo acreditarlo con el resguardo que se acompañará y la cédula personal.

Los derechos de inserción de este anuncio, publicado en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de esta provincia, serán de cuenta del rematante.

Zaragoza 27 de Noviembre de 1894.—El Ingeniero Jefe, Jenaro Palacios.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, enterado del anuncio publicado en el *Boletín oficial* de esta provincia por la Jefatura de Obras públicas de la misma, de fecha 27 de Noviembre último, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta del servicio de acopios para conservación en el presente año económico de la carretera de tercer orden de Cariñena á La Almunia, en esta provincia, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de la obra con sujeción á los mencionados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, siendo desechada toda proposición que no esté ajustada al presente modelo.)

(Fecha y firma del proponente.)

Dispuesto por la Dirección general de Obras públicas en 12 del corriente mes se anuncia con las formalidades debidas la subasta de acopios para conservación de la carretera de Belchite á El Burgo en el actual año económico, por su importe de 7.001 pesetas 15 céntimos, comunicada esta orden al Sr. Gobernador civil de la provincia y remitida por el mismo á esta Jefatura para su cumplimiento; en uso de las atribuciones que á la misma confiere el art. 7.º del Real decreto de 14 de Agosto de 1893 suprimiendo las Secciones de Fomento de los Gobiernos de provincia, he acordado señalar el día 31 de Diciembre próximo venidero, á las once de su mañana, para que tenga lugar la adjudicación del referido servicio en pública subasta.

Esta se celebrará en el Gobierno civil de esta provincia, en los términos prevenidos en la instrucción de 18 de Marzo de 1852, hallándose á disposición del público en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, calle de Santa Cruz, número 19, piso principal, el presupuesto de contrata por que ha de regirse la subasta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en papel de la clase 12.ª y arregladas en un todo al modelo que á continuación se inserta, y la cantidad que ha de consignarse para tomar parte en la subasta será el 1 por 100 del presupuesto, en valores de la Deuda ó metálico, debiendo acreditarlo con el resguardo que se acompañará y la cédula personal.

Los derechos de inserción de este anuncio, publicado en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de esta provincia, serán de cuenta del rematante.

Zaragoza 27 de Noviembre de 1894.—El Ingeniero Jefe, Jenaro Palacios.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, enterado del anuncio publicado en el *Boletín oficial* de esta provincia por la Jefatura de Obras públicas de la misma, de fecha 27 de Noviembre último, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta del servicio de acopios para conservación en el presente año económico de la carretera de tercer orden de Belchite á El Burgo, en esta provincia, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de la obra con sujeción á los mencionados requisitos y condiciones por la cantidad de (aquí la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; siendo desechada toda proposición que no esté ajustada al presente modelo.)

(Fecha y firma del proponente.)

Delegación de Hacienda de la provincia de Castellón.

Habiendo sufrido extravío el resguardo del depósito constituido en esta sucursal por D. Joaquín Farcha Almelas en 23 de Abril último, con los números 55 de entrada y 97 del registro de inscripciones, é importante 110 pesetas, se hace público por medio de este periódico oficial, á los efectos del artículo 41 del reglamento provisional de la Caja de Depósitos.

Castellón 22 de Noviembre de 1894.—El Delegado de Hacienda, Rafael Hernández Gaulón. X—948

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

- Lisbonne.—Herminio Buceta, Ventura, 22, segundo.
- Murcia.—Ribes, Capellanes, 15.
- Oviedo.—Natalia Avella, Biblioteca, 8, segundo.
- Barcelona.—Rafael Cuito, Concepción Jerónima, 32.
- Granada.—Antonio Pérez, Preciados, 64.

Garadriex.—Gaspar Ponce, hotel de Santa Cruz.
Granada.—Juan Antonio Guillén, Montero.

NORTE

San Fernando.—Ramona García, Bravo Murillo, 53 mo-
derno.
Alba Tormes.—Gregorio Anjón, Carranza, 30, izquierda.

OESTE

Logrosán.—Angel, plaza del Almendro, 90, 19.

SUR

Barcelona.—Teresa Radella, Atocha, 56.
Madrid 1.º de Diciembre de 1894.—El Jefe del Cierre.

Alcaldía constitucional de La Unión.

D. Francisco Sánchez Valero, Alcalde accidental de esta ciudad.

Hago saber que creada la plaza de Arquitecto municipal de este Ayuntamiento, dotada con 2.500 pesetas anuales y 500 para material de oficina, se anuncia á concurso para que dentro del término de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, presenten las solicitudes.

Los aspirantes á ella presentarán éstas acompañadas de los títulos ó testimonio de ellos y hoja de servicios, en la Secretaría, durante dicho plazo.

La Unión 8 de Noviembre de 1894.—Francisco Sánchez.
X—947

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MADRID

Año económico de 1894-95.

CONTADURÍA GENERAL

PRESUPUESTO ORDINARIO DE LA VILLA

Estado de los ingresos y pagos verificados en el mes de Octubre de 1894 y en los anteriores por todos los conceptos del citado presupuesto, y diferencia que ofrece su comparación.

INGRESOS

Capítulos...	CONCEPTOS	Créditos presupuestos.	REGAUDACION LIQUIDA OBTENIDA		TOTAL Ingresos líquidos.	Diferencia con lo presupuesto.
			Hasta fin de Septiembre.	En el mes de Octubre.		
1.º	Propios.....	2.705.087'57	139.040'81	59.402'85	198.443'66	2.506.643'91
2.º	Montes.....	5.000	437'75	70	507'75	4.492'25
3.º	Impuestos.....	2.030.200'40	342.150'18	201.163'46	543.313'64	1.486.886'76
4.º	Beneficencia.....	40.475'50	1.953'97	1.289'50	3.243'47	37.232'03
5.º	Instrucción pública.....	>	>	>	>	>
6.º	Corrección pública.....	254'50	>	>	>	254'50
7.º	Extraordinarios.....	2.570.705	426.091'94	187.743'41	613.835'35	1.956.869'65
8.º	Resultas.....	>	>	>	>	>
9.º	Recursos legales para cubrir el déficit.....	21.232.000	4.264.816'25	2.129.342'48	6.394.158'73	14.837.841'27
10.º	Reintegros.....	165.843'97	>	>	>	165.843'97
		28.749.566'94	5.174.490'90	2.579.011'70	7.753.502'60	20.996.064'34

PAGOS

Capítulos...	CONCEPTOS	Créditos presupuestos.	PAGOS LIQUIDOS EJECUTADOS		TOTAL Pagos líquidos.	Diferencia con lo presupuesto.
			Hasta fin de Septiembre.	En el mes de Octubre.		
1.º	Gastos del Ayuntamiento.....	2.390.457'50	539.707'57	83.243'32	622.950'89	1.767.506'61
2.º	Policía de Seguridad.....	1.213.244'76	253.822'77	96.835'13	350.657'90	862.586'86
3.º	Policía urbana y rural.....	2.940.635'81	570.071'23	217.301'81	787.373'04	2.153.262'77
4.º	Instrucción pública.....	1.114.667'50	168.593'02	54.616'95	223.209'97	891.457'53
5.º	Beneficencia.....	935.671'15	112.616'66	66.702	179.318'66	756.352'49
6.º	Obras públicas.....	2.476.671	277.817'47	265.427'73	543.245'20	1.933.425'80
7.º	Corrección pública.....	400.000	82.500	37.500	120.000	280.000
8.º	Montes.....	>	>	>	>	>
9.º	Cargas.....	16.578.143'75	2.961.232	1.093.991'04	4.055.223'04	12.522.920'71
10.º	Obras de nueva construcción.....	190.357'20	>	32.583'02	32.583'02	157.774'18
11.º	Imprevistos.....	75.000	1.000	104'25	1.104'25	73.895'75
12.º	Resultas.....	434.718'27	>	>	>	434.718'27
		28.749.566'94	4.967.360'72	1.948.305'25	6.915.665'97	21.833.900'97

COMPARACION

	Pesetas.
Importan los ingresos.....	7.753.502'60
Idem los pagos.....	6.915.665'97
Existencia en Caja.....	837.836'63
Obligaciones reconocidas pendientes de pago.....	761.710'76
Sobrante.....	78.125'87
Déficit.....	>

Madrid 2 de Noviembre de 1894.—El Contador, Jacinto Carrillo.—V.º B.º—El Alcalde, C. de Romanones.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados militares.

CORUÑA

D. Lisardo Lissarrague Molezún, segundo Teniente del batallón cazadores de Reus, núm. 16, y Juez instructor de causas militares.

Hallándome instruyendo expediente contra el prófugo agregado al expresado batallón Francisco García Yáñez, hijo de Pedro y de María, natural de Aneis, provincia de Orense, parroquia de Aneis, vecindado en Cobelo, Juzgado de primera instancia de Allariz, de oficio labrador, edad diez y nueve años y un mes, soltero, estatura un metro 610 milímetros; sus señas son las siguientes: cejas castañas, pelo ídem, ojos ídem, nariz regular, barba lampiña, boca regular, color bueno, frente espaciosa, aire natural, señas particulares ninguna, cuyo paradero se ignora, acusado de la falta grave de primera deserción simple.

A todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de la ley requiero, y de mi parte suplico, que por cuantos medios estén á su alcance, procedan á la busca y captura del citado sujeto, y si fuere habido lo pongan á mi disposición con toda seguridad en la Coruña, cuartel de Alfonso XII.

Y para que llegue á noticia de todos, insértese este llamamiento en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia.

Coruña 8 de Noviembre de 1894.—El Juez instructor, Lisardo Lissarrague.—Ante mí, el Secretario, Nicolás Rodríguez.
2755—M

GRANADA

D. Eugenio Martínez Zabala, Comandante agregado á la zona de reclutamiento de Granada, núm. 2, y Juez instructor de una sumaria contra el recluta de la misma, Antonio Garrido, por faltar á la concentración para su destino á Ultramar.

Por la presente llamo, cito y emplazo al recluta Antonio Garrido, hijo de padre desconocido y de Encarnación, natural de Granada, de veintiocho años de edad, su estado soltero, de oficio tejedor, cuyas señas particulares son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, barba poca, boca regular, color moreno y su frente espaciosa; su estatura un metro 685 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de la zona de esta capital para responder á los cargos que en dicha sumaria le resulten; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado le parará el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta Antonio Garrido, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á dicho cuartel y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Granada á 5 de Noviembre de 1894.—Eustaquio Martínez Zabala.
2760—M

D. José Páez Orejuela, Comandante agregado á la zona de reclutamiento de Granada, núm. 34, y Fiscal instructor de la causa seguida contra el soldado de esta zona Francisco de la Santísima Trinidad Expósito por haber faltado á concentración para su destino á Ultramar.

Por la presente llamo, cito y emplazo al recluta Francisco de la Santísima Trinidad Expósito, hijo de padre desconocido, natural de Granada, vecindado en ídem, de oficio jornalero, estatura un metro 620 milímetros, sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, color sano, frente regular, su aire al país, su producción buena, señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en la zona de reclutamiento de Madrid, núm. 34, sita en la calle de las Tendillas, núm. 4, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la sumaria que de orden superior se le sigue con motivo de haber faltado para su concentración con destino al Ejército de Ultramar; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Francisco de la Santísima Trinidad Expósito, al que caso de ser habido lo presenten en clase de preso, con las seguridades convenientes, en la zona de reclutamiento de Granada, núm. 34, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de esta fecha.

Dada en Granada á 6 de Noviembre de 1894.—José Páez.
2759—M

LOGROÑO

D. Fermín de Sojo y Lomba, primer Teniente, Abanderado del segundo batallón del primer regimiento de Zapadores Minadores y Juez instructor de causas militares.

Desconociéndose el actual paradero del recluta Manuel González Conde, hijo de Bernardo y de Casilda, de veintidós años de edad, natural de Las Cepas, parroquia de San Román de Naveces, Ayuntamiento de Castrillón, provincia de Oviedo, de oficio minero y cuyas señas particulares se ignoran, contra quien instruyo expediente por la falta grave de primera deserción;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de

Justicia militar, por el presente primer edicto llamo cito y emplazo á dicho Manuel González Conde, para que en el término de veinte días, á contar desde la publicación de este edicto, se presente en el cuartel del Sur que en esta plaza ocupa este regimiento, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del citado individuo, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértase en la GACETA DE MADRID.

Legroño 16 de Noviembre de 1894.—El primer Teniente, Juez instructor, Fermín de Sojo.—Por su mandato, el sargento Secretario, Eduardo Muela. 2766—M

MADRID

D. Trinidad García Madrid, Coronel de infantería, Juez instructor permanente de este primer Cuerpo de Ejército y del expediente que se instruye contra el soldado de Artillería en situación de reserva Dionisio Zanzuela, por lesiones causadas al paisano Fernando Novas.

Debiendo prestar declaración el citado paisano Fernando Novas, de diez y nueve años, soltero, natural de Bilbao, en el referido expediente, y en virtud de las facultades que concede el Código de Justicia militar vigente, se cita, llama y emplaza al indicado Fernando Novas para que comparezca en este Juzgado (Bailén, 9, primero) en el término de treinta días, contados desde el de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y de mi parte les suplico practiquen las averiguaciones necesarias para conocer el paradero del citado paisano, y conseguido, dispongan se haga llegar á su conocimiento esta citación, y á la vez participarlo á este Juzgado.

Dado en Madrid á 16 de Noviembre de 1894.—Trinidad García 2769—M

MÁLAGA

D. Angelio Morales Bergón, Comandante de la zona de reclutamiento de Málaga, núm. 13, y Juez instructor.

Hallándose instruyendo expediente con motivo de haber desaparecido de esta capital, momentos antes de su embarque para marchar al depósito de Ultramar en Cádiz, contra el sustituto José González Ruiz, hijo de Gabriel y de Francisca, natural de Salobreña, partido de Motril, provincia de Granada, de veintitrés años de edad, soltero, jornalero, pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, barba poca, color bueno.

Y usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales Ordenanzas del Ejército, á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de la ley requiero y de mi parte suplico procedan por todos los medios posibles á la busca y captura de dicho sustituto, y al interesado prevengo que si en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, no se presenta en este Juzgado de instrucción, sito cuartel de Levante, se le seguirán los perjuicios á que haya lugar.

Málaga 6 de Noviembre de 1894.—Angelio Morales Bergón. 2770—M

D. Faustino Alvarez Puchs, Comandante de la zona de reclutamiento de Málaga, núm. 13, y Juez instructor del expediente seguido contra el recluta del reemplazo de 1893.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Antonio Marquez Quintana, hijo de Antonio y de Ana, soltero, de veinticuatro años de edad, de oficio jornalero, para que en el preciso término de treinta días, desde la publicación de esta requisitoria, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito cuartel de Levante, para responder á los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole los perjuicios á que haya lugar.

A su vez, en nombre de la ley, exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles, como militares, para que practiquen activas diligencias en busca del referido sujeto, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes á mi disposición, por tenerlo así acordado en diligencia de este día.

Málaga 10 de Noviembre de 1894.—Faustino Alvarez. 2771—M

D. Federico Delclós Llorens, Comandante de la zona de reclutamiento de Málaga, núm. 13, y Juez instructor del expediente seguido contra el recluta del reemplazo de 1892.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á José Muñoz Martín, hijo de Juan y de Dolores, soltero, de veintidós años de edad, de oficio jornalero, para que en el preciso término de treinta días, desde la publicación de esta requisitoria, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito cuartel de Levante, para responder á los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole los perjuicios á que haya lugar.

A su vez, en nombre de la ley, exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca del referido sujeto, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso, por tenerlo así acordado en diligencia de este día.

Málaga 11 de Noviembre de 1894.—Federico Delclós. 2772—M

Juzgados de primera instancia.

ALBACETE

D. Quirico Barrio y Saiz, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Daniel Guerra, cuyo segundo apellido, paradero y demás circunstancias se ignoran, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en los periódicos oficiales, á responder de los cargos que le resultan en causa criminal que se instruye contra el mismo sobre robos; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo se ruega á toda clase de Autoridades y se encarga á los individuos de la policía judicial, que caso de ser habido dicho individuo se le constituya en prisión y se le

conduzca á la cárcel de esta capital y á disposición de este Juzgado.

Dada en Albacete á 17 de Noviembre de 1894.—Quirico Barrio.—Por su mandato, Leandro Escribano Molina. J—7230

ALMENDRALEJO

D. Juan Saval y Sacristán, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber que el 17 de Julio último, y por la Guardia civil del puerto de Santa Marta, fueron detenidos en aquella villa Antonio y Domingo Montañón Salazar y José Suárez Montañón, ocupándose tres caballerías menores que son de las señas siguientes:

Una jumenta de pelo castaño oscuro, de unos trece años de edad, bozo blanco y lunares irregulares en la parte posterior de la cruz.

Otra jumenta pelo castaño claro, raya de mulo, de veinte años, con algunos lunares en el espinazo y en la parte anterior de los costillares y con galápagos en las manos.

Y otra jumenta pelo rucio, con una matadura en la parte anterior de los riñones, con cicatrices en las puntas de las caderas, pelos blancos en la cruz, de quince años, talla mediana, y tiene el labio superior partido.

Y como se instruyen diligencias criminales por creerse que expresadas caballerías son de ilegítima procedencia, se hace público para que dentro del término de diez días, contados desde el en que tenga lugar la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, se presenten en este Juzgado los que se crean dueños de las mismas á hacer las oportunas reclamaciones.

Dado en Almendrales á 16 de Noviembre de 1894.—Juan Saval.—De su orden, Pablo Sánchez Calderón. J—7231

BADAJOS

D. Francisco de Paula Mifaut y Macón, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Francisco Aguilar Mediano, cuyas demás circunstancias se ignoran, á fin de que en el término de veinte días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, concurre ante este Juzgado á prestar indagatoria en causa que instruye sobre contrabando.

Dado en Badajoz á 17 de Noviembre de 1894.—Francisco Mifaut y Macón.—De orden de S. S., Manuel Maqueda. J—7233

BARCELONA—HOSPITAL

D. Felipe Augusto Corral, Juez de instrucción del distrito del Hospital.

Por la presente, que se expide en méritos de causa sobre homicidio contra Rafael Domingo, se cita y llama al mismo, de estado casado, dueño de la cervicería sita en la calle de Espalter, 3, y habitante en la calle de San Jerónimo, 18, tienda de peinadora, y cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se presente ante este Juzgado, sito en la calle paseo de Isabel II, 1, bajo, para responder á los cargos que le resultan en la indicada causa; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y agentes que componen la policía judicial procedan á la busca y captura del expresado sujeto, conduciéndole en caso de ser habido á las cárceles nacionales, donde quedará á mi disposición.

Barcelona 16 de Noviembre de 1894.—Felipe Augusto Corral.—Por disposición de S. S., Florentino Fontcuberta. J—7248

BARCELONA—UNIVERSIDAD

D. Manuel Reñega Saenz de Russiá, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Alfonso Antonés Almiñana, de veinticinco años, natural de Hospitalet, domiciliado en esta ciudad, soltero, oficial de cerrajería, cuyo actual domicilio se ignora, para que dentro del término de nueve días, á contar desde la inserción de esta requisitoria, comparezca ante este Juzgado á fin de llevar á cumplimiento la sentencia dictada en méritos de la causa criminal que se le siguió sobre atentado á los agentes de la Autoridad; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley si no comparece.

Al propio tiempo se encarga á las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura é inmediata conducción á la cárcel, á disposición de este Juzgado, del referido Alfonso Antonés Almiñana.

Dada en Barcelona á 14 de Noviembre de 1894.—Manuel Reñega.—Por mandato de S. S., José de Roncali. J—7234

BILBAO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el Sr. D. Miguel Bobadilla y Samaniego, Juez de primera instancia de esta villa de Bilbao y su partido, en el juicio de mayor cuantía promovido por el Procurador Don Francisco Rasche, bajo la dirección del Letrado D. Rafael de Ugalde, en nombre de Doña Dolores Ibarra y Goitia, vecina de esta villa, contra D. Francisco Arrarte y Doña Virginia Ibarra, sobre pago de 9.170 pesetas con 50 céntimos, he acordado, á instancia de dicho Procurador, en nombre de la Doña Dolores, y en atención á su ignorado paradero, emplazar segunda vez á los demandados D. Francisco Arrarte y Doña Virginia Ibarra por medio de edictos que se insertarán en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, fijándose el oportuno en el sitio público de costumbre, señalándose el término de cinco días para que comparezcan en los autos, personándose en forma.

Y para que conste, expido la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, y la firmo con el V.º B.º del Sr. Juez en Bilbao á 27 de Noviembre de 1894.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Miguel Bobadilla.—El actuario, Licenciado Pedro de Orue. X—949

CARAVACA

D. Eduardo Chalud y Sola, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan Diego Fernández Maya, alias Gachopos, natural y vecino de la Cebegín, casado, de treinta y dos años de edad, empleado que ha sido en la Administración de Consumos en dicha villa, á fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado á responder en la causa que contra el mismo se sigue sobre disparo de arma de fuego y lesiones;

apercibido que de no comparecer dentro de expresado término le parará el perjuicio que haya lugar.

Por tanto se encarga á las Autoridades y dependientes de la policía judicial, procedan, caso de ser habido, á su captura y conducción á las cárceles de esta y á disposición de este Juzgado.

Dada en Caravaca á 5 de Noviembre de 1894.—Eduardo Chalud.—Por su mandato, Nicolás González. J—7249

CIUDAD REAL

D. Bartolomé Gutiérrez y García, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Manuel Martínez López, de ignorado paradero, y cuyas circunstancias personales se ignoran, para que dentro del término de diez días, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á fin de recibirle declaración en causa que se sigue por estafa cometida por el procedimiento llamado entierro; y apercibido que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Ciudad Real á 20 de Noviembre de 1894.—Bartolomé Gutiérrez.—Por mandato de S. S., Asunción Velasco. J—7264

ESTELLA

D. Rafael Perera y García, Juez de instrucción de esta ciudad de Estella y su partido.

Por la presente requisitoria, que expido con arreglo al número 1.º del art 835 de la ley de Ejecución criminal, cito, llamo y emplazo á Braulio Garayo, natural de Gallipienzo, cuyo actual paradero se ignora, así como sus demás circunstancias personales, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa criminal que contra el mismo y otro me hallo instruyendo por hurto de uvas; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Dada en Estella á 16 de Noviembre de 1894.—Rafael Perera.—Por su mandato, León Díaz. J—7225

LA ALMUNIA

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia de esta villa, fecha de hoy, dictada en la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía incoado por D. Mariano Villuendas y los cónyuges D. Julián Castillo y su mujer Doña Gregoria Villuendas, litigando por rico el primero y los segundos por pobre, contra Doña Manuela Gardán, Doña Pascuala Sampietro, D. Gavino Sampietro, Doña Hilaria Cariza, Doña Escolástica Sampietro, D. Pio Moreno y Pérez, Doña Matea Sampietro y D. Prudencio Moreno, sobre nulidad de cinco escrituras y reivindicación de bienes con reclamación de perjuicios, se ha conferido traslado á Doña Pascuala Sampietro Ralla, y en su consecuencia, mediante á ignorarse su paradero, se la emplaza por medio de la presente cédula para que en el improrrogable término de nueve días, á contar desde el siguiente al en que se publique en la GACETA DE MADRID, comparezca en los autos, personándose en forma; previniéndola que de no verificarlo la parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

La Almunia 22 de Octubre de 1894.—El actuario, Florencio Moya. X—954

LAREDO

En autos de mayor cuantía que se tramitan en este Juzgado de primera instancia de Laredo por ante el actuario que refrenda, promovidos por Doña María Concepción Sáinz, Gutiérrez, vecina del pueblo de Barruelo, Ayuntamiento de Ruesga, contra Doña Isabel López Sáinz, vecina de Rehoyos (Valle de Soba); Doña Manuela, D. Remigio y Doña Soledad Sáinz Gutiérrez, vecinos de Villar, en el mismo Valle; Don Gregorio Sáinz Pereda, que lo es de dicho Barruelo; Doña Julia Sáinz Gutiérrez, vecina de Agüera, Ayuntamiento de Montija; Doña Justa Sáinz Pereda, de Partesarrojo, en el Valle de Mena; Doña María y Doña Vitoria López Sáinz, vecinas de Pereda (Valle de Sotas-Cueva), y D. Gregorio López Sáinz, ausente en ignorado paradero, sobre nulidad del testamento otorgado por D. Manuel Sáinz Pereda. Cura del referido pueblo de Rehoyos, en 25 de Marzo de 1893, ante el Notario de Soba D. Fructuoso Pardo Zorrilla, se dictó providencia por el Juez de primera instancia D. Baldomero Sáenz Sánchez mandando emplazar en forma legal á dichos demandados, para que se personen en autos, por medio de Procurador, en el término de nueve días, si lo creen conveniente.

Y con el fin de llevar á efecto lo acordado respecto del ausente D. Gregorio López Sáinz, expido la presente cédula para que tenga lugar su inserción en la GACETA DE MADRID.

Laredo 12 de Noviembre de 1894.—El Escribano actuario, Alejandro Fernández. 576—P

MADRID—AUDIENCIA

En virtud de providencia dictada con fecha 9 del corriente mes por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte en expediente de declaración de herederos ab intestato, se anuncia la muerte sin testar de Doña Josefa Soto y Vázquez, natural de Penferrada, de setenta y cuatro años de edad, soltera, pensionista, cuyo fallecimiento tuvo lugar el día 25 de Mayo último en su domicilio calle de San Vicente, núm. 14, piso segundo; y en su consecuencia se llama á los que se crean con derecho para que comparezcan en dicho Juzgado á reclamarlo dentro del término de treinta días.

Madrid 10 de Noviembre de 1894.—V.º B.º—Gullón.—El actuario, Juan Rodríguez. 581—P

En virtud de providencia dictada con fecha 9 del corriente mes por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte en expediente de declaración de herederos, se anuncia la muerte sin testar de Prudencia Biel Ibarro, de cuarenta años de edad, cigarrera, cuyo fallecimiento tuvo lugar el día 9 de Octubre del año próximo pasado en la calle de Mira el Sol, y en su consecuencia se llama á los que se crean con derecho á la herencia para que comparezcan en este Juzgado á reclamarlo dentro de treinta días.

Madrid 14 de Noviembre de 1894.—V.º B.º—El Juez de primera instancia interino, Vicente Martín y Cereceda.—El actuario, Juan Rodríguez. 578—P

MADRID—CENTRO

D. Ramón Barroeta y Jiménez, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital.

Por el presente hago saber que en los autos de concurso

voluntario de acreedores promovidos en este Juzgado, y por la Escribanía del que refrenda, por D. Eduardo Guichot y Romero, Coronel de Infantería y vecino de esta capital, se ha celebrado el día 5 del actual junta general para la elección de Síndicos, y por el resultado de las votaciones nominales que se hicieron han sido nombrados para dicho cargo Don Carlos de Benítez y D'Avila, que habita en la calle de las Minas, núm. 7; D. Pedro Barrilero y Fernández, calle del Panamá, núm. 6, y D. Miguel López y López, calle de las Infantas, núm. 14, á los que se ha puesto en posesión el día 9 del corriente mes; y en su virtud, se previene que se haga entrega á los referidos síndicos de cuanto corresponda al concursado D. Eduardo Guichot.

Dado en Madrid á 13 de Noviembre de 1894.—Ramón Barrota.—Por mandado de S. S., Bartolomé Uceda.

577—P

MADRID—CONGRESO

En la demanda promovida por Doña María González Pereira sobre que se la declare pobre para litigar con D. Luis Sartorius y Chacón, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación son como sigue:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 15 de Octubre de 1894, el Sr. D. Ealbino Martín y Alonso, Magistrado de Audiencia territorial fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte; habiendo visto la presente demanda incidental promovida por Doña María González Pereira, mayor de edad, viuda, vecina de esta Corte, dedicada á sus labores, representada por el Procurador D. Gabriel Talavera, bajo la dirección del Letrado D. Manuel Conrotte y Méndez contra D. Luis Sartorius y Chacón, cuyas circunstancias y domicilio actual se ignoran, constituido en rebeldía, en cuyo incidente es también parte la representación del Estado.

Fallo que debo declarar y declaro á Doña María González Pereira pobre en sentido legal para en tal concepto litigar en juicio ejecutivo con D. Luis Sartorius y Chacón, sin perjuicio del reintegro del pago y pago de derechos en su caso.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Balbino Martín.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Balbino Martín y Alonso, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, estando celebrando audiencia pública hoy día de su fecha, de que doy fe. Ante mí, Francisco de Paula Morales.»

Y para que tenga lugar su inserción en la GACETA DE MADRID conforme al art. 283 de la ley de Enjuiciamiento civil, pongo el presente que firmo en Madrid á 9 de Noviembre de 1894.—V.º B.º—El Escribano, Francisco de Paula Morales.

579—P

El Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, por providencia de esta fecha, dictada en el juicio declarativo de mayor cuantía promovido por D. José Blanco Redruello, declarado pobre en sentido legal, contra Don Francisco García Santibáñez y sus hijos Doña Carmen, Doña Dolores y D. Francisco García Andrés, ó los herederos de la Doña Dolores, si hubiere fallecido, estos tres como herederos de su madre Doña Dolores Andrés, sobre pago de un crédito de 11.300 reales, intereses pactados y costas, ha acordado se emplace por segunda vez por medio del presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y en el *Diario oficial de Avisos de Madrid*, á Doña Dolores García Andrés ó sus herederos, si hubiere fallecido, y á D. Francisco García Andrés, cuyos domicilios se ignoran, si bien según noticias este último reside en la República Argentina, para que en el término de ocho días, siguientes á la publicación de este edicto, comparezcan en los autos, personándose en forma, en los que se les ha declarado rebeldes por no haberlo hecho dentro del término del primer emplazamiento; y se les apercibe que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 19 de Noviembre de 1894.—El Sr. Juez, Martín.—El escribano, Ezequiel Arizmendi.

590—P

MADRID—HOSPICIO

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital en autos civiles ejecutivos, se anuncia la venta por segunda vez en subasta pública y con la rebaja de un 25 por 100 de su tasación, la mitad del verdadero sito en esta Corte en la Pradera del Corregidor, señalado con el núm. 26, á la margen derecha del río de Manzanares, que ha sido tasado en 12.250 pesetas; el acto de la subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, el día 29 de Diciembre próximo, á las dos de su tarde; se advierte que para tomar parte en la subasta ha de consignarse previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la misma, rebajando el 25 por 100, y que los títulos de propiedad, con los que habrán de conformarse los licitadores, están de manifiesto, así como los autos, en la Escribanía del actuario, para que puedan enterarse de los enseres que son anejos á dicha mitad de lavadero.

Madrid 30 de Noviembre de 1894.—V.º B.º—Ponce de León.—El actuario, Justo Navarro.

X—946

MADRID—LATINA

D. Juan Carlos y Alix, Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital.

Por el presente, á virtud de providencia por mí dictada con fecha 7 del actual en el juicio universal de concurso necesario de acreedores en que fué declarado el Teniente Coronel retirado D. Gonzalo Chacón y López, se cita para la junta general que para el reconocimiento de créditos ha de celebrarse el día 22 de Diciembre próximo, á la hora de las dos de su tarde, en la sala de audiencia de este Juzgado, á todos los acreedores del expresado concurso; previniéndoles que el dictamen del síndico, los estados por el mismo presentados y los títulos de crédito, estarán mientras tanto de manifiesto en la Escribanía del actuario, calle de Hortaleza, núm. 85, cuarto tercero, para que puedan examinarlos, y que de no concurrir á dicha junta les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Madrid 14 de Noviembre de 1894.—J. Carlos y Alix.—Ante mí, Juan Joaquín Jiménez.

X—950

MADRID—PALACIO

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito de Palacio de esta Corte, se cita por una sola vez y término de cinco días á Juan Abejón Peña, natural de Caleruega, provincia de Burgos, soltero, sin oficio

conocido, de veintitrés años de edad, que habitaba en la Travesía de la Parada, núm. 6, piso tercero, en compañía de su cuñado Luis García Martínez y de su hermana María, para que dentro de dicho término se presente en el referido Juzgado y Escribanía de D. Antonio Ponce de León, sitos en la planta baja de la casa núm. 1 de la calle del General Castaños, á prestar declaración en el sumario que por sustracción de un mantón alfombrado á su expuesto cuñado se instruye en el mismo; advirtiéndole que si pasa dicho término sin presentarse le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 17 de Noviembre de 1894.—V.º B.º—Francisco Manzano.—El Escribano, Antonio Ponce de León.

J—7253

MADRID—UNIVERSIDAD

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital, se hace saber que D. Segundo Vigodet y Parades ha sido declarado en concurso necesario de acreedores, y se previene que nadie haga pagos á dicho señor, bajo pena de tenerlos por ilegítimos, debiendo haceros al Depositario D. Luis Sánchez Martínez, que vive en la calle del Reloj, números 20 y 22, se cita á los acreedores de aquél á fin de que se presenten en el juicio con los títulos justificativos de sus créditos, y se les convoca á junta general para el nombramiento de síndicos, la cual ha de celebrarse el día 26 de Diciembre próximo, á las dos de su tarde, en la sala de audiencia de dicho Juzgado.

Madrid 9 de Noviembre de 1894.—V.º B.º—El Sr. Juez, Maroto.—El Escribano, Donato Toledo.

580—P

MAHON

D. Enrique Zaldívar y Ruiz, Juez de instrucción del partido de Mahón.

En virtud de la presente requisitoria, conforme al número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Jaime Juanico y Gomila, cuya filiación se ignora, vecino que era de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en la calle Nueva de esta ciudad, con objeto de recibirle la oportuna declaración indagatoria, requerirle para que preste fianza por la cantidad fijada á fin de atender á las responsabilidades pecuniarias que en definitiva puedan declararse procedentes, y practicar otras diligencias acordadas en el auto de procesamiento dictado contra el mismo y otros en el sumario que se les sigue sobre juegos prohibidos; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con derecho á la ley.

Ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares, dispongan la práctica de las diligencias oportunas para averiguar el paradero del indicado Jaime Juanico Gomila, y en caso de averiguarlo lo pongan en conocimiento de este Juzgado, á los fines procedentes.

Dada en Mahón á 16 de Noviembre de 1894.—Enrique Zaldívar.—Licenciado Juan Tremol.

J—7254

MALAGA—MERCED

D. Francisco Gallego y Blanco, Juez de primera instancia del distrito de la Merced.

Por la presente se cita, llama y emplaza á José Llerena Ravola, de esta vecindad, de cuarenta y ocho años, casado, industrial, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa sobre contrabando de cerillas fosfóricas; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Encargo á las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y detención de dicho procesado, y si es hallado lo conduzcan ante este Juzgado á la mayor brevedad.

Dada en Málaga á 5 de Noviembre de 1894.—Francisco Gallego.—El Secretario.

J—7236

D. Francisco Gallego Blanco, Juez instructor del distrito de la Merced de esta ciudad.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo por término de quince días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, á Salvador Gutiérrez Cruz, natural de Casabermeja, vecino de esta ciudad, de cuarenta y dos años, casado, empleado que fué en consumos, y que habita en la calle de la Puente, número 26, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que se presente en la cárcel pública de esta ciudad, pues así lo tengo mandado en el ramo de prisión respectivo á causa que contra el Gutiérrez se sigue sobre lesiones graves por disparo de arma de fuego á Juan Burgos Ortiz; prevenido el Salvador Gutiérrez que de no presentarse será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Y al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial, procedan á la busca, captura y traslación á la cárcel pública de esta ciudad del Salvador Gutiérrez Cruz.

Málaga 6 de Noviembre de 1894.—Francisco Gallego.—Licenciado Antonio Gil.

J—7237

D. Antonio Díaz y Díaz, Secretario del Juzgado de instrucción del distrito de la Merced de esta capital.

Doy fe que en causa contra Bernardo Lupiáñez González y otros, sobre hurto, se ha expedido la siguiente requisitoria.

D. Francisco Gallego y Blanco, Juez de instrucción del distrito de la Merced de esta ciudad.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Bernardo Lupiáñez González, natural de Albondón (Granada), vecino de la Pozaira, mayor de edad, de estatura un metro 75 centímetros, pesa 70 kilogramos, dimensión de sus manos 19 centímetros, la de sus pies 25 centímetros, ojos negros, pelo ídem, color moreno, y á un tal Mena ó Mené, cuyo nombre, apellidos y demás circunstancias se ignoran, para que en el término de quince días, siguientes á la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, se presenten en la cárcel pública de esta capital á responder á los cargos que les resultan en causa que contra ellos y Francisco Galisteo Carrillo se sigue sobre hurto; apercibidos que de no comparecer dentro del expresado término serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio á que haya lugar.

Por tanto encargo á todos los señores Jueces, Gobernadores, Alcaldes y dependientes de policía judicial de la Nación, procedan á la busca y captura de dichos procesados, y siendo

habidos los remitan á la cárcel de esta ciudad á mi disposición.

Dada en Málaga á 2 de Noviembre de 1894.—Francisco Gallego.—Antonio Díaz y Díaz.

J—7238

MONFORTE

D. Florencio Alonso Lariote, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á José María y Pedro Carrasco Regusira, de veintiséis y veintidós años de edad, respectivamente, solteros, jornaleros, vecinos que fueron de Ribas de Miño, en este partido, y actualmente en la isla de Cuba, ignorando su paradero, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante la Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Cardenal, á rendir declaración indagatoria en causa que contra los mismos y otros se sigue por lesiones y desorden público; apercibidos que de no verificarlo se les declarará su rebeldía y parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego á las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura de dichos individuos, poniéndolos, caso de ser habidos, á mi disposición en la cárcel pública de este partido.

Dado en Monforte á 16 de Noviembre de 1894.—Florencio A. Lariote.—Ventura Novoa Seoane.

J—7239

MONTILLA

D. Juan Mariano Algaba y Pineda, Doctor en Derecho civil y canónico, Juez municipal de esta ciudad é interino de instrucción de la misma y su partido.

Hago saber que en este Juzgado se instruye sumario por descarrillamiento del tren de mercancías 402, procedente de Libares, cuyo siniestro tuvo lugar en la noche del 26 de Octubre último en la estación de Puente Genil; y en su virtud he acordado citar y emplazar por medio del presente á todos los que se crean perjudicados por dicho siniestro, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al de su publicación en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este dicho Juzgado á mostrarse parte en el expresado sumario si les conviniere; bajo apercibimiento que pasado dicho término les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Montilla á 16 de Noviembre de 1894.—Juan Mariano Algaba.—Por mandado de S. S., Licenciado José Maldonado.

J—7338

PEÑAFIEL

El Sr. D. Antonio Aballa y Rodríguez, Juez de instrucción de esta villa de Peñafiel y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Manuel Blanco Calvo, vecino que fué accidentalmente de Quintanilla de Arriba, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca ésta inserta en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia de Valladolid, comparezca ante este Juzgado con el fin de ingresar en la cárcel del partido á consecuencia de haber sido decretada su prisión provisional por el Tribunal superior de dicha provincia en causa criminal que se le sigue sobre sustracción de leñas; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, funcionarios y agentes que constituyen la policía judicial, procedan á la busca y captura del mencionado sujeto, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición con las seguridades convenientes.

Dada en Peñafiel á 20 de Noviembre de 1894.—Antonio Aballa y Rodríguez.—Por mandado de S. S., Aniceto Bocos.

J—7316

POZOBLANCO

D. Arcadio Ortega Serrano, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Carlos Bermúdez Castro, vecino de Bujalance, de veinte años, á fin de que comparezca ante este Juzgado dentro de los diez días siguientes al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, al objeto de recibirle declaración en causa que sobre estaba me hallo instruyendo contra Rafael Fernández Bermúdez; apercibido de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dada en Pozoblanco á 16 de Noviembre de 1894.—Arcadio Ortega Serrano.—Por su mandado, Licenciado Mariano Castro Cruzado.

J—7240

PUENTE CALDELAS

D. Rafael González Besada y Valdés, Juez de primera instancia de Puente Caldelas.

Por el presente edicto hace saber que en este Juzgado y Escribanía del autorizante se promovió por Plácida Pilar Hermida Gradón, intervenida de su marido D. José Sánchez Vivero, juicio voluntario de testamentaría de la finada Manuela Rodríguez Barreiro, vecina que fué del lugar de Cunas, en esta parroquia de Caldelas, acordándose en providencia de 11 de Agosto último haber por prevenido dicho juicio, mandando se cite para él en forma á los herederos y á los legatarios de parte alicuota; y como quiera que entre tales herederos figuran Manuel é Hipólito Hermida Barros, como hijos de Manuel Hermida Rodríguez y Antonio Arruti Hermida y D. Manuel García Arruti, hijo y nieto respectivamente de Teresa Hermida Rodríguez, todos ellos ausentes en ignorado paradero, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1.058 de la ley de Enjuiciamiento civil, se acordó en la indicada providencia llamar y citar á dichos ausentes para el juicio de testamentaría aludido, á medio de este edicto que habrá de insertarse en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Dado en Puente Caldelas á 9 de Noviembre de 1894.—Rafael Besadas y Valdés.—De orden de S. S., Ricardo Martínez.

583—P

PUERTO DE SANTA MARIA

En autos seguidos en este Juzgado á instancia de Don Pedro Nolasco y Pardola con D. José María Ordóñez y Quintanilla, sobre suspensión de pagos del primero é incidente de nulidad de actuaciones promovidos por el segundo á virtud de apelación interpuesta para ante la Audiencia de este territorio, se ha dictado por ella en 17 de Octubre último el auto cuya parte dispositiva dice así:

«Se declara abandonada la instancia y firme la sentencia apelada de 29 de Agosto de 1893, siendo de cuenta del apelante las costas del recurso.»

Y siendo los apelantes de domicilio desconocido, para su

debido concimiento extendiendo la presente en el Puerto de Santa María á 9 de Noviembre de 1894.—El Escribano, Licenciado Miguel Serrano. 582—P

PUIGGERDA

D. Tomás de A. Puig, Abogado, Juez municipal ejerciente las funciones del de primera instancia de la villa y partido de Puigcerdá.

Por el presente y en méritos de autos de juicio ordinario de mayor cuantía que por el procedimiento antiguo se siguen en este Juzgado, instados en representación de la Hacienda pública por el señor liquidador del impuesto de derechos reales y transmisión de bienes del partido contra Don Juan Nogués Vallis, Bartolomé Rigat Vidal y José Gardell Rigat y otros de la vecindad de Setcasas, sobre reivindicación de un monte del término del referido pueblo, á instancia de dicho liquidador se les cita y emplaza por segunda vez á los tres expresados sujetos para que dentro del término de cinco días improrrogables, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezcan á contestar la demanda; bajo apercibimiento de declararles en rebeldía y de seguirse los autos por lo que á ellos se refiera en los estrados del Juzgado.

Y para que pueda llegar á noticia de los tres repetidos sujetos, cuyo paradero se ignora, se expide el presente edicto en Puigcerdá á 16 de Noviembre de 1894.—Tomás de A. Puig.—Por mandado de S. S., Francisco Hernández. 591—P

SALAMANCA

D. Manuel de Torres Requena, Juez de instrucción de Salamanca y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio Monteserín, natural de la provincia de Zamora; á Faustino Benito, natural de Alcañices, vecino de Valladolid; á un tal Braulio, quincallero, licenciado de presidio, sin residencia fija, y á otro conocido con el apodo del Sordo Perigalgo, vecino que se dice de esta ciudad, cuyas demás señas personales y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta capital, la de Valladolid y Zamora, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado ó en las cárceles de este partido, cuya prisión está acordada, al objeto de recibirles declaración inquisitiva y oigan los cargos que les resultan en la causa que contra los mismos y otro se sigue por el delito de robo de caballerías; previéndoles que de no hacerlo se les declarará rebeldes, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, policía judicial y fuerza de la Guardia civil, procedan á la busca y captura de los mencionados sujetos, conduciéndolos, caso de ser habidos, á la cárcel de este partido en clase de detenidos y á disposición de este Juzgado.

Dada en Salamanca á 17 de Noviembre de 1894.—Manuel de Torres Requena.—Por orden de S. S., Mariano Pastor. J—7255

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

D. José Martínez Marín, Juez de instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Hago saber que en el sumario que en dicho Juzgado y Escribanía del que autoriza se instruye con motivo del hallazgo del cadáver que, según carta de socorro del Gobierno civil de esta provincia, fechada en 31 de Octubre último, se supone sea Francisco Estrada Inés, natural de Menia, provincia de Oviedo, de cincuenta y tres años de edad próximamente, ambulante pordiosero, cuyo óbito tuvo lugar á las cuatro de la tarde del día 11 del actual, en el sitio rinconada del Dehesón, término de la villa de El Escorial, y según informe facultativo fué producido por una congestión pulmonal, he acordado ofrecer dicho sumario á los parientes más próximos de dicho sujeto, y por ser desconocidos al Juzgado, señalarles el término de diez días, contados desde la inserción del presente edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, para que puedan comparecer en este Juzgado á manifestar si quieren ser parte en él y si aceptan ó renuncian la indemnización civil que en su caso pudiera corresponderles; apercibidos que de no hacerlo, transcurrido que sea dicho plazo, se acordará lo procedente para el curso y continuación del procedimiento.

Dado en San Lorenzo del Escorial á 16 de Noviembre de 1894.—José Martínez.—Por su mandado, José Matouzalén. J—7256

SANLUCAR DE BARRAMEDA

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido con esta fecha en el sumario instruido por incendio en el establecimiento de Juan Besada Iglesia, de estos vecino, se cita al Besada para que á los diez días después de aparecer inserta la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Y con el fin de que sirva la presente de citación en forma del Juan Besada, la expido en Sanlúcar de Barrameda á 16 de Noviembre de 1894.—El actuario, Rafael Cereceda. J—7241

SANTA CRUZ DE TENERIFE

D. Juan Moreno y Castro, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber que en el expediente adelantado sobre que se declara la ausencia de D. José Barrera y Díaz, vecino que fué de esta ciudad, se ha dictado el auto siguiente:

«Auto.—En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, á 8 de Noviembre de 1894, el Sr. D. Juan Moreno y Castro, Juez de primera instancia de la misma y su partido:

Visto este expediente promovido á instancia de Doña Isabel Fernández Padroy, vecina de esta ciudad, para acreditar la ausencia en ignorado paradero de su esposo D. José Barrera Díaz:

Y resultando que el Procurador de este Juzgado D. Camilo Demartini acudió por escrito de 16 de Agosto último solicitando á nombre de la Doña Isabel Fernández se recibiese información para acreditar que el marido de ésta, D. José Barrera Díaz, se ausentó para América hacia más de treinta años, ignorándose su paradero en la actualidad;

Resultando que recibida la información ofrecida con citación del Ministerio fiscal, tres testigos presentados por la recurrente han declarado constarles de ciencia propia los extremos en que funda su pretensión la Doña Isabel Fernández;

Resultando que conferida vista del expediente al Sr. Representante del Ministerio fiscal, la svacó manifestando que

hallándose probado por la información la ausencia de D. José Barrera, procedía declarar ésta, disponiendo que, con arreglo al art. 186 del Código civil, se publiquen los edictos en los periódicos oficiales para que surtan sus efectos:

Considerando que según lo dispuesto en el art. 181 del Código civil, cuando una persona desapareciese de su domicilio sin dejar apoderado que administre sus bienes, podrá el Juez, á instancia de parte legítima, nombrar quien le represente en todo lo que fuere necesario:

Considerando que según lo establecido en los artículos 183, 185 y 186 del expresado Código, el cónyuge que se ausente será representado por el que se halle presente, teniendo personalidad para pedir tal declaración, la que no surtirá efecto hasta después de pasados seis meses de la publicación en los periódicos oficiales.

Vistas las disposiciones legales citadas, se declara la ausencia de D. José Barrera y Díaz, y en su consecuencia se nombra representante del mismo á su esposa presente Doña Isabel Fernández Padrón, quien entrará en el disfrute pasados que sean seis meses de publicado el presente auto en la GACETA DE MADRID, *Boletín oficial* de esta provincia y *Diario oficial de Avisos* de la población.

Y para que tenga efecto dicha inserción, expídanse los correspondientes edictos, que se remitirán con los oportunos oficios á los Sres. Directores de dichos periódicos.

Así lo proveyó, mandó y firma S. S., de que yo el Escribano doy fe.—Juan Moreno y Castro.—Ante mí, José María Reyes. J—7243

Y para que se inserte en la referida GACETA, libro el presente en Santa Cruz de Tenerife (islas Canarias) á 9 de Noviembre de 1894.—Juan Moreno y Castro.—Por mandado de S. S., José María Reyes. 585—P

SANTANDER

D. Alejandro Martín Rodríguez, Juez de instrucción del partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Francisco Bustos Jiménez, que embarcó en la isla de Cuba con dirección á la Península el 10 de Marzo último, y cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en causa que se instruye por uso indebido de documentos; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Santander 19 de Noviembre de 1894.—Alejandro Martín. El Secretario, J. Gonzalo Pelayo. J—7257

SEVILLA—SAN VICENTE

En virtud de providencia dictada en 15 del que rije por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Vicente de esta ciudad en autos que penden en este Juzgado y por la Escribanía de mi cargo, á instancia de Doña Carmen Torres y Bermúdez, en reclamación de alimentos provisionales á su marido D. Antonio Gago y Torres, cuyo paradero se ignora, se ha acordado notificar á éste la sentencia dictada en aquellos, cuya cabeza y parte dispositiva copiada á la letra dicen así:

«En la ciudad de Sevilla, á 25 de Septiembre de 1894, el señor D. José de Lezameta y Gutiérrez, Juez de primera instancia del distrito de San Vicente de ésta; habiendo visto estos autos promovidos por Doña Carmen Torres y Bermúdez, natural de Coín, con domicilio en esta ciudad, calle Jimios número 10, de estado casada, dedicada á su casa y de cincuenta y tres años de edad, en reclamación de alimentos provisionales contra su marido D. Antonio Gago Torres, Teniente retirado de la Guardia civil, sin que consten actualmente otras circunstancias del mismo, ignorándose su domicilio, y aquella dirigida por el Letrado Doctor D. Antonio Canalejo y Martín y representada por el Procurador D. Antonio González Infantes, etc.

Fallo que debo de condenar y condeno á D. Antonio Gago Torres al pago de alimentos en la cantidad de 540 pesetas anuales, tercera parte de las 1.620 que disfruta como Teniente retirado de la Guardia civil, con el carácter de provisionales, hasta que en el juicio declarativo correspondiente si alguna de las partes lo promoviere, se fije definitivamente la cantidad, cuyo pago ha de hacerse por mensualidades anticipadas á razón de 54 pesetas mensuales cada una, y si D. Antonio Gago Torres no hiciera efectiva la pensión al quinto día de ser firme esta sentencia, se procederá á su exacción por los trámites establecidos para el procedimiento del apremio, después del juicio ejecutivo, practicándose lo mismo con las mensualidades que vayan venciendo; todo sin perjuicio del derecho que á D. Antonio Gago Torres le concede el artículo 149 del Código civil, en cuyo caso cesará el abono de aquella pensión.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia y con expresa condenación de costas á dicho D. Antonio Gago Torres, lo pronuncie, mando y firmo.—José de Lezameta.»

Los precedentes particulares de sentencia, que fué publicada por mí el actuario en el día de su fecha, concuerdan á la letra con su original á que me contraigo.

Y con el fin de cumplir con lo mandado y que sirva de notificación en forma al D. Antonio Gago Torres, extendiéndole y expido la presente cédula para su inserción en la GACETA DE MADRID, y fijándose otras de igual tenor en los sitios públicos de consumo en Sevilla á 16 de Noviembre de 1894.—El actuario, Licenciado Fernando Ganzinotto. 584—P

SORIA

D. Antonio Campesino Berrocal, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se cita, llama y emplaza á Manuel Baleric, natural de América y criado en Portugal, de edad de veintinueve á treinta años, de pequeña estatura, moreno, ojos negros, nariz fina, bigote crecido y barba naciente, vestido con traje color cañela, zapatos blancos, sombrero color café y es de acento andaluz, para que en término de diez días, á contar desde la inserción en dicha GACETA, comparezca en dicho Juzgado á prestar declaración y responder á los cargos que le resultan en causa que se instruye por hurto de relojes á D. Francisco López Teruel.

Al propio tiempo intereso de todas las Autoridades de la Nación, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan en sus respectivas demarcaciones á la práctica de diligencias en averiguación del paradero del expresado sujeto, y habido que sea lo pongan á disposición de este Juzgado; pues así lo he acordado en providencia de hoy en la expresada causa.

Dado en Soria á 17 de Noviembre de 1894.—Antonio Campesino.—El actuario, José Falcón. J—7251

TOLOSA

D. Fermín Garbayo y Moreno, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Amalia Lago, cuyas señas se expresan al final, para que comparezca en este Juzgado á fin de recibirla declaración indagatoria y responder á los cargos que la resultan en el sumario que se ha incoado contra la misma por tener participación en la fuga de dos presos de estas cárceles; bajo apercibimiento de que si no comparece en el término de diez días la parará el perjuicio que la ley establece.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades civiles, militares y agentes de policía judicial, que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca, captura y conducción á estas cárceles de dicha Amalia.

Dada en Tolosa á 12 de Noviembre de 1894.—Fermín Garbayo.—Por su mandado, Basilio Azeune.

Señas de Amalia Lago.

Es morena, baja de estatura, algo recia, poco agraciada; viste falda negra y mantón, y le faltan dos dientes en la parte del centro de la mandíbula inferior, y decía ser de Madrid, y hablaba con el tonillo ó acento de los de Madrid, y se supona vaya acompañada de uno de los individuos fugados llamado José Ampudia, conocido con el apodo de El Monago. J—7243

TORRELAGUNA

D. Enrique Fernández de Ibarra y Alfaro, Juez de primera instancia de esta villa y partido de Torrelaguna.

Por el presente edicto se llama á los que se crean con derecho á los bienes que constituyen la fundación laical instituida en la villa de Canencia, de este partido, por Francisco Hernanz García, vecino que fué de la misma, en testamento y codicilo que otorgó en 27 de Septiembre y en 4 de Octubre respectivamente del año 1632 ante Andrés de Peñas, Escribano que fué de número y concejo de dicho pueblo, y á cuya participación fueron llamadas varias personas de líneas paterna y materna, siendo preferibles en igualdad las de la primera, y donde no al más pariente, y no habiéndola de parte del padre ni de la madre, al más cercano de la de su mujer Catalina Martínez, para que en el término de dos meses, contados desde la fecha de su inserción en la GACETA DE MADRID, comparezcan á deducirlo en forma ante este Juzgado; advirtiéndole que se han presentado ya pidiendo adjudicación de dichos bienes Manuel Sacristán Alonso y Sebastián Carrero y Hernanz, vecinos de Garganta, é Ildefonso Moreno que lo es de Lozoyuela, el primero por su propio derecho y los dos segundos en representación de sus respectivas esposas Higinia y Dionisia Sacristán y Alonso, Justo Sacristán, Pedro Tiqueriado Cosme y María García Romero; el Justo por su propio derecho, el Pedro como marido de Isabel Sacristán, y la María como legítima representante de los derechos de sus hijos menores Francisco, Angeles y Benito Sacristán, fundándose para ello en el derecho que les asiste como parientes del fundador y del último poseedor. Ha de tenerse presente que este es el tercero y último llamamiento, el cual se hace con el apercibimiento de que no será oída en el juicio el que no comparezca dentro de dicho último plazo.

Dado en Torrelaguna á 12 de Noviembre de 1894.—Enrique Fernández de Ibarra.—Ante mí, Luis F. Almazán. 586—P

TORRELAVEGA

D. Santiago de la Escalera y Amblard, Juez de instrucción de Torrelavega.

Por la presente, y en virtud de providencia dictada en las diligencias de ejecución de sentencia recaída en causa seguida sobre hurto contra José Canales Lavín, de diez y siete años, soltero, labrador, natural y vecino de San Roque de Riomiera, se cita, llama y emplaza á referido José Canales, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que en el término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado para hacerle saber la sentencia recaída en referida causa y requerirle para el pago de la multa á que ha sido condenado; bajo apercibimiento que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares procedan á la busca y captura de referido individuo, poniéndole á mi disposición á fin de hacerle saber referida resolución y hacerle el requerimiento acordado.

Dada en Torrelavega á 14 de Noviembre de 1894.—Santiago de la Escalera.—Por su mandado, F. Fidel Riancho. J—7244

TORRENTE

D. Enrique Lassala Izquierdo, Juez de instrucción del partido de Torrente.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José Marsal, cuyo segundo apellido se ignora, natural de Gandía, soltero, de veintiocho á veintinueve años, de buena estatura, color moreno, que vestía pantalón de pana gris, blusa de seda color oscuro, camisa blanca planchada, alpargatas nuevas y gorra con visera blanca, que el día 9 del actual se ausentó del pueblo de Catarroja, donde residía, ignorándose su paradero, para que en término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, se presente en la cárcel de este partido á responder de los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo instruye sobre robo de efectos; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho individuo y su conducción con las seguridades convenientes á las cárceles de este partido, por haberse decretado la prisión del mismo.

Dado en Torrente á 14 de Noviembre de 1894.—Enrique Lassala.—El actuario, Silverio Riballes. J—7245

VILLAFRANCA DEL PANADÉS

Por la presente, que se expide en virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia de hoy, dictada en las diligencias de cumplimiento de una carta orden de la Audiencia provincial de Barcelona, dimanante del expediente de indulto de los penados Juan Antonio Llorens y Blanch y José Antonio Reyes Ventura, de esta naturaleza y vecindad, en méritos de causa criminal sobre disparos de arma de fuego y lesiones, seguida contra los mismos é instruida en este Juzgado, se hace saber á Santos Marqués, soldado que fué del regimiento de Caballería cazadores de Mallorca (hoy Treviño), perjudicado en dicha causa, y cuyo

actual paradero se ignora, que Doña Buenaventura Llorens y Blanch tiene solicitado indulto á favor de su hermano Juan Antonio Llorens y Blanch...

VILLAJOYOSA

D. Luis Lloret Esquerdo, [Juez municipal suplente de esta villa, Regente del de instrucción por traslado del propietario.

Por la presente requisitoria se interesa la busca y captura de Vicente Llorea y Llorea, alias de Jacinto, de treinta años de edad, natural y vecino de Fenestrat, casado con Josefa Perera Martínez...

Villajosa 14 de Noviembre de 1894.—Luis Lloret Esquerdo.—Por su mandado, Juan Bautista Eleres.

NOTICIAS OFICIALES

Compañía de los ferrocarriles del Oeste de España.

Balance de cuentas en 11 de Noviembre de 1894.

Table with columns: ACTIVO, PASIVO, Pesetas. Rows include Establecimiento, Caja, Valores depositados, etc.

Madrid 11 de Noviembre de 1894. — El Jefe de la Contabilidad general, Emilio de Altolaguirre.—V.º B.º—El Administrador Delegado, M. Pardo.

Sociedad Industrial Salinera de Pinilla.

Balance general de la misma en 31 de Diciembre de 1893.

Table with columns: ACTIVO, PASIVO, Pesetas. Rows include Salinas, Capital.

Pinilla 31 de Diciembre de 1893.—El Contador, Juan Ibáñez.—V.º B.º—El Gerente, Manuel Baillo. Certificamos que en junta general ordinaria celebrada en 20 de Noviembre de 1894 por la Sociedad, ha sido aprobado el balance general de la misma...

Compañía del ferrocarril de Langreo.

Celebrado el sorteo público para la amortización de obligaciones del segundo semestre de este año, resulta correspondiente el reembolso á las siguientes decenas: números 31 á 40, 301 á 310, 461 á 470, 641 á 650, 1.281 á 1.290, 1.861 á 1.870, 2.101 á 2.110, 3.461 á 3.470, 3.471 á 3.480, 3.881 á 3.890.

En su consecuencia, desde el día 2 de Enero de 1895 se abrirá el pago, así como el de los cupones de todas las obligaciones en circulación, en esta Dirección, calle de Ventura de la Vega, núm. 9, en las oficinas de Gijón y en casa de los Sres. Masaveu y Compañía, de Oviedo, donde se facilitarán las facturas correspondientes para la presentación.

Madrid 1.º de Diciembre de 1894.—El Secretario, Aurelio Rico. X—953

La Constancia Industrial.

Los accionistas de la mina de hulla La Extranjera, enclavada en el término municipal de Puertollano, provincia de Ciudad Real, y sitio del Palo, han otorgado escritura de Sociedad especial minera con la denominación de La Constancia Industrial en 21 de Septiembre último, ante el Notario de aquel pueblo D. Baltasar Navarro, en la cual se inserta el reglamento por que ha de regirse la Sociedad, levantándose también acta por el propio funcionario de constitución de dicha Sociedad en 14 del corriente, prevenida en el art. 3.º de la ley de 19 de Octubre de 1869, y cuyos documentos se han presentado en este día en el Gobierno civil de esta provincia para su aprobación.

Lo que se anuncia en la GACETA DE MADRID para conocimiento del público.

Ciudad Real 30 de Octubre de 1894.—El Administrador, Luis Ros. X—951

Bolsa de Madrid.

Estimación oficial del día 1.º de Diciembre de 1894, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO, Día 30, Día 1.º. Rows include Renda perpetua, Obligaciones del Tesoro, etc.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: BARRA, BENEFICIO, BARRA, BENEFICIO. Rows include Alcabala, Alcazar, Alcantara, etc.

Bolsas extranjeras.

PARIS 30 DE NOVIEMBRE DE 1894

Table with columns: BARRA, BENEFICIO. Rows include Renda perpetua, Obligaciones de Cuba, etc.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres á la vista, libra esterlina, 28'00—28'05 pesetas. París á la vista, franco, beneficio á canal, 11'60—11'60. pequeños, 12'00.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 1.º de Diciembre de 1894.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y fuerza del viento, ESTADO del cielo. Rows include 7 mañana, 9 mañana, etc.

Table with columns: Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas, Oscilación barométrica, etc.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia á las siete, el día 1.º de Diciembre de 1894.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica, Temperatura, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Rows include S. Sebastián, Bilbao, Oviedo, etc.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Ayer llovió en Avila, Málaga, Sevilla y Segovia, y nevado en Teruel.

ANUNCIOS

GUÍA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL año de 1894.—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

Table with columns: PRIMERA CLASE, SEGUNDA IDEM, TERCERA IDEM, EN RÚSTICA. Rows include Primera clase, Segunda ídem, etc.

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.—Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

DESCALFON GENERAL DE LOS EMPLEADOS DE Administración civil, activos y cesantes, dependientes del Ministerio de la Gobernación, precedido del artículo correspondiente de la ley y del Real decreto orgánico.—Edición oficial.—Se halla de venta en el mismo Almacén de la GACETA DE MADRID, al precio de 50 céntimos el ejemplar.

SANTOS DEL DIA

Santa Bibiana, virgen y mártir.

Cuarenta Horas en la iglesia de la Buena Dicha.